

EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA*

THE PROCESS OF TEACHING AND LEARNING IN LEGAL EDUCATION

José de Jesús LEDESMA URIBE**

RESUMEN: En este artículo, el autor sostiene que es cada vez más evidente el severo desajuste en la educación provocado por la negación, posposición u olvido de la enseñanza de valores; y que es posible que nos encontremos al inicio de un proceso correctivo. Según el autor, el estudio y enseñanza de la axiología en México se encuentra en un estado deplorable; por lo que es necesario un viraje fundamental en la formación personal y profesional del estudiante de Derecho, sustentado en competencias e inspirado en los valores y en las virtudes que se encarnan en la naturaleza propia de los derechos humanos. Asimismo, este texto formula una serie de estrategias que buscan erigir al Derecho en factor imprescindible de educación de la comunidad y en una fuerza cohesiva de la solidaridad y fraternidad humanas.

PALABRAS CLAVE: Educación jurídica, crisis educativa, axiología, valores, proceso enseñanza-aprendizaje, derechos humanos.

ABSTRACT: In this article, the author argues that it is becoming increasingly clear the severe mismatch in education caused by the denial, postponement or oblivion of the teaching of values; and it is possible that we are at the beginning of a remedial process. According to the author, the study and teaching of axiology in Mexico is in a deplorable condition, so we need a fundamental shift in the personal and professional training of the law student, based on skills and inspired by the values and virtues that are embodied in the very nature of human rights. Also, this text formulates a series of strategies that seek to make Law an essential factor of community education and cohesive strength of solidarity and human fraternity.

KEYWORDS: Legal Education, Education Crisis, Axiology, Values, Human Rights.

* Este escrito constituye la segunda parte del artículo *Urgencia de los valores en la educación jurídica*, publicado en nuestro número anterior.

** Profesor Titular por Oposición "C" de Derecho Romano I y II. Director del Seminario de Derecho Romano e Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM. Contacto: semrom@derecho.unam.mx.

SUMARIO: I. *Percepción, pensamiento, inteligencia*. II. *Del conocimiento a la acción*. III. *El proceso de enseñanza-aprendizaje*. IV. *Las competencias profesionales*. V. *Ontología de los valores*. VI. *Educación en la vida y promoción de los derechos humanos*. VII. *El derecho es vida comunitaria*. VIII. *El gobierno de la propia vida*. IX. *Aprender a vivir en valores promueve la realización personal y la vida comunitaria*. X. *Conclusiones*.

I. PERCEPCIÓN, PENSAMIENTO, INTELIGENCIA

El conocimiento humano, tal como lo dejó explicado Aristóteles, se inicia a partir de la sensación que gracias a nuestros sentidos corporales nos conduce a la percepción, ésta al conocimiento intelectual y al pensamiento que puede culminar en el razonamiento y la argumentación. Todas estas funciones particularmente las propiamente intelectuales, se encuentran imbricadas entre sí, veámoslas.¹

Sensación es alteración inicial que nuestros sentidos corporales reciben del mundo exterior al que por ello llamamos “sensible”, esta información es procesada y asume el carácter de percepción. Esto significa adquirir conocimiento del objeto que nos ha estimulado.

De estos fenómenos primarios del conocimiento deriva el así denominado “sentido común”. Pero ya en la percepción, el sujeto comienza a interpretar los datos recibidos, ya se da una aportación personal que se agrega a los datos puramente sensibles. Pero la sensación todavía no es la percepción, en efecto la psicología distingue cautamente, la sensación es un proceso fisiológico en el cual intervienen las terminaciones nerviosas que han sido excitadas por el estímulo externo, se pasa al cerebro y su red de comunicaciones, de ahí continua la percepción sensible que es un proceso psicológico más complejo que parte del resultado de la sensación pero le agrega la conciencia que procesa el dato hacia estratos más hondos de la persona.²

Habitualmente se distinguen cuatro tipos de percepción: sensible, intelectual, emocional y axiológica. La primera es la que se consigue inmediatamente por el funcionamiento de nuestros sentidos como cuando escuchamos un sonido o miramos un color, este tipo de percepción se origina directa-

¹ Ya los griegos distinguen entre *noema* y *noesis*, el pensamiento y su objeto o representación mental. La idea es la representación mental de algo.

² Para ampliar esta información, puede verse GUTIÉRREZ SÁENZ, Raúl, *Psicología*, México, Esfinge, 2006, p. 127.

mente de la sensación que es más un fenómeno biológico. La intelectual, significa captar³ ideas, significados, relaciones, implicaciones, el ejemplo que se presenta es mirar una mancha negra frente a nosotros y creer que se trata de un hombre que se nos aproxima. La percepción sensible se generó gracias a los fenómenos de la retina y así pasamos de la percepción sensible a la intelectual en la cual, le atribuimos el significado indicado con o sin razón conforme a lo que acaece en el mundo exterior.⁴ Por su parte, la percepción emocional nos permite conocerlas nuestra conciencia al percartarnos de nuestros sentimientos tales como el amor, el odio, la ira, el deseo de recordar u olvidar algo que nos es grato o desagradable. Se trata de sentimientos que pueden ser fomentados o inhibidos hasta cierto punto de modo voluntario. Finalmente, la percepción axiológica consiste en captar valores es decir la adecuación de cierta realidad con el sujeto, por ello, esta percepción genera un tipo de aprecio o de rechazo. Este control en las percepciones intelectuales y especialmente axiológicas ofrece un campo fertilísimo para la educación que puede dirigirlas, amplificarlas o disminuirlas y hasta hacerlas desaparecer. Algo profundo y fundamental en la educación es el control, orientación y hasta el dominio sobre los sentimientos propios y las emociones que pueden arrastrarnos.

Esas cuatro percepciones pueden producirse al mismo tiempo, la psicología nos muestra que hay personas que fomentan más algunas y descuidan otras. La verdadera educación propone que todas ellas sean cultivadas ya que se trata de fomentar una verdadera cultura humanista con equilibrio en todas las ventanas del conocimiento y la creatividad para modelar la propia vida y servir a los demás.

La percepción sensible es la base de todas las demás porque nuestros sentidos corporales constituyen la primera ventana hacia el conocimiento. Por ello, debe cuidarse con especial atención la percepción sensible. Sabemos

³ La palabra “captar” procede de la voz latina *capio captum* que significa aprehender, asir, tomar y alude directamente con la apropiación del entendimiento del objeto conocido y a veces interpretado. Es buenos recordar que el conocimiento intelectual es una verdadera aprehensión inmaterial de la realidad que altera al sujeto que conoce y deja inalterado al objeto conocido. Son muchas las palabras de nuestro léxico que derivan de la misma raíz latina tales como capturar, cautivar, ocupar ...

⁴ Ejemplo propuesto por GUTIÉRREZ SÁENZ, *op. cit.*, pp. 82-83. El pensamiento puede ser alimentado por la percepción intelectual y por la intuición, ésta última es un conocimiento no discursivo que se da en un solo acto de captación intelectual. Se trata de un conocimiento atemático pero especialmente aconceptual, cual es el caso del conocimiento por connaturalización, recurrente entre otras, en la experiencia estética.

que los psicólogos han encontrado muchos factores que pueden distorsionar la percepción sensible. En todo caso esta percepción, genera sólo una copia imperfecta de la realidad. Se ha dicho que es más parecida a un mapa que a una fotografía.⁵

Los estudiosos de la percepción insisten en la educación y orientación sana de esta experiencia y al respecto recomiendan: Fomentar el sentido de la observación acuciosa, investigar con una intención definida, fomentar una actitud de apertura para recibir datos diferentes de los propios, detectar y suprimir los datos distorsionantes, fomentar el correcto planteamiento de problemas que sólo puede derivar de un pensamiento claro y ordenado, afrontar los problemas uno por uno distinguiendo su importancia y magnitud, promover una actitud positiva de la situación.⁶ Esto facilitará el pensamiento pedagógico encaminado hacia un efectivo aprendizaje.

Una educación verdaderamente integral del pensamiento debe fomentar todas sus posibilidades. Además de la abstracción, el pensamiento singular casuístico con todas sus peculiaridades, el pensamiento analítico e introspectivo, el holístico o totalizador, el que lleva a la contemplación y el pensamiento místico que enfrenta con la infinitud del cosmos, el pensamiento de la trascendencia que con frecuencia sigue de la contemplación.

Siguiendo a Roberto Salomón, citado en el mismo libro por Gutiérrez Sáenz⁷, “la emoción y la pasión son juicios axiológicos espontáneos del organismo humano. Ante el estímulo recibido, el organismo expresa acercamiento o rechazo. Así pues, la emoción detecta valores, es decir objetos adecuados o no al propio organismo. Por su parte Max Scheler enseña que la intuición puede captar esencias puras (intuición eidética) o bien puede captar valores (intuición emocional). Conectar la emoción con el plano de los valores, coloca a la primera en un primer plano de atención, siendo que había sido relegada como algo torpe, animal y no digna de ser expresada”.⁸

⁵ En teoría del conocimiento, profesamos una tesis de realismo moderado que sustenta que hasta cierto punto y bajo ciertas limitaciones conocemos, por su parte el realismo ingenuo considera que la percepción sensible nos transmite una perfecta reproducción de la realidad. Por su lado, los idealismos y sus derivados se centran más en el fenómeno que se suscita en el acto de conocimiento en el sujeto.

⁶ Ver algunos de estos principios o recomendaciones en GUTIÉRREZ SÁENZ, *Psicología*, cap. IV.

⁷ GUTIÉRREZ SÁENZ, *op. cit.*, p. 164.

⁸ La madurez se entiende cuando verdaderamente la persona atiende de modo preponderante a sus motivaciones de carácter intrínseco al llevar a la acción los mejores actos de su vida.

El reduccionismo de Scheler estriba en excluir al entendimiento de la captación de los valores por haber mal entendido la naturaleza del valor como objeto de conocimiento. Empero la aportación de Scheler en el impulso de la axiología es enorme.

Si cuestionáramos cuales emociones son más importantes, la respuesta es que no debemos dejar de lado a ninguna, empero, todas se conectan con la conciencia en tanto que son consecuentes o derivadas de la percepción sensible. Todas deben ser materia de desarrollo y así, en la medida en que se orienten a la vida en valores, se obtiene la maduración personal que es el paradigma de la educación y por lo mismo de la madurez humana.⁹

II. DEL CONOCIMIENTO A LA ACCIÓN

Esta temática parece conducirnos ciertamente a la aparente oposición que suele verse cuando se relaciona el conocimiento especulativo con el práctico. Tal antinomia es únicamente aparente. En verdad, se trata de dos momentos sucesivos de un trabajo humano de complementariedad. Se conoce para aprovechar y vivir ese conocimiento. ¡Por ello, se ha dicho bien, que la filosofía no es sólo amor a la sabiduría sino también, y de qué manera! Aprender a vivir, saber vivir, y para muchos pensadores, la consecuencia es, llegado el momento, saber morir, aprender a morir que sólo se domina muriendo. Pero la filosofía se explicita en la vida individual ejerciendo la propia cosmo-visión y formulando y viviendo el proyecto digno de vida. Es preciso notar que a este proyecto le otorgan su calidad de digno los valores mismos. Se trata de una dignidad o proporción que sea congruente con los talentos y las posibilidades personales.

Recapitulando y después de habernos ocupado del trayecto en el que se lleva a cabo el acto humano que es el valorado de manera propia por la ética, ahora podemos entender de mejor modo la razón por la cual ésta es una parte de la filosofía práctica como saber práctico lo es también el Derecho. Se trata de disciplinas en las cuales de manera especial aunque no exclusiva, se valora el resultado, parte final del acto humano que como sabemos es en su primera parte inmanente porque se gesta desde las honduras de la persona humana pero frecuentemente está destinado a manifestarse, por lo cual, es a

⁹ Ya en la parte inicial de este texto nos hemos referido a la imagen y a la palabra como sensaciones-percepciones y su vinculación con la inteligencia y con la fantasía.

menudo trascendente.¹⁰ Debemos preguntarnos en qué forma se explicita el acto humano cuando desemboca en omisiones.

Las omisiones constituyen también una extrinsecación del acto humano que deben ser valoradas a partir de la conducta imperada. No pueden interpretarse dichas omisiones sin considerar el antecedente normativo, se trata pues de otra manera de manifestación del acto humano. Su autor debe haber conocido, ponderado y decidido abstenerse de actuar. Evidentemente, podemos encontrarnos en presencia del respeto a un derecho que felizmente no se transgredió aunque también en caso normativamente opuesto, de la abstención de satisfacer una obligación. En este último caso advienen las posibilidades de la mora, agravadora de la obligación insoluta.

En cualquier hipótesis, atiéndase al servicio enorme e insustituible que cumplen las disciplinas normativas al buscar modelar el universo en todo lo que tiene de inmanente, dentro de lo humano, naturalmente, y por supuesto, en el ámbito trascendente que algunos prefieren llamar externo ya que no sólo alude a lo humano.

En diferente orden de ideas pero siempre mirando hacia el servicio práctico de la normatividad y en su eficacia, se ha dicho que la persona es la misión misma, si entendemos que ésta, en sentido amplio es lo que cada uno debe cumplir frente al orden de que se trate. Wojtyla penetra a fondo en esta apasionante temática en su libro *Persona y acción*.¹¹ Este estudio se conduce desde conciencia y eficacia en la primera parte, se pasa al núcleo toral de la cuestión que es la trascendencia de la persona en la acción, pasando por integración de la persona en la acción y culminado en la participación.¹²

La acción humana debe consultar al cerebro antes de pasar a la acción aunque esto a menudo se omite, se pasa de la emoción in-meditada a la acción. Ya decía Pascal que “el corazón tiene razones que la razón ignora.” Pero no podemos dejar de reconocer que la persona humana es un ser de

¹⁰ Es en esta imperiosa necesidad de trascendencia del pensamiento y de la intención, donde se ubican las raíces del lenguaje entendido sobre todo como una expresión incontenible de la sociabilidad de la persona. Sobre el realismo del lenguaje jurídico, puede verse SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, *Metodología de la ciencia del derecho*, México, Porrúa, 1997, p. 230.

¹¹ Principalmente al culminar este estudio, ver conclusiones del libro citado.

¹² Es evidente que el trabajo de Wojtyla sigue el pensamiento de Mauricio Blondel que privilegia la “acción” entendida como una marcha de la realidad que no puede ser suspendida a diferencia de lo que ocurre con la actividad especulativa. Esta filosofía centrada en la acción llevará a privilegiar de un modo particular la contemplación. Ver Ferrater. El pensamiento de Blondel es sumamente rico y de alguna manera penetró en el subjetivismo de la fenomenología del s. xx

contradicciones y siguiendo al mismo filósofo francés, recordamos que “la grandeza del hombre proviene de contemplar su propia miseria.”¹³

Se ha dicho con insistencia que es común que la persona distinga lo bueno de lo que le es contrario y se determine por ajustar su conducta a lo bueno y sin embargo, se acaba haciendo lo malo. Este es uno de los más severos y efectivos problemas a los que se enfrenta el educador. Después de mucho reflexionar, se entendió que la explicación reside en la fuerza de los hábitos adversos al bien y a la debilidad de la voluntad. Está, desde luego, la inclinación humana que es impulsada hacia la concupiscencia que busca el placer sensible sin importar el costo normativo que pueda implicar. De aquí deriva en gran parte, el problema del mal que constituye una de las grandes temáticas de la filosofía moral y de la filosofía general.

Si se observa atentamente el universo, desde luego con la dimensión humana, se puede entender que las acciones propiamente buenas en su sentido de honestidad, de bien moral, justifican toda la existencia, parece que todo se ha preparado para que la persona, a pesar del riesgo de la libertad, pueda elegir el bien y llevarlo a cabo. Por lo mismo, la persona humana no está programada ya que de estarlo, las acciones buenas dejarían de serlo. Es el bien, el sustento del universo moral. Pero es necesario notar que todo lo valioso, gira alrededor de la acción humana.

Para Wojtyła, la acción humana debe ser colectiva, al menos en su nivel de mayor eficacia a fin de que la actuación del hombre se de “unos junto con otros” y en esta cuestión se despliega la correlación dinámica de la acción con la persona que procede del hecho de la acción conjunta arriba asentada, ya que el hombre vive con otros hombres dado que existe junto con otros hombres. Aquí se aprecia en toda su fuerza la dimensión de lo social que imprime su sentido a la acción. No debe olvidarse que ya Levinas en su *Totalidad e infinito* ha propuesto su postulado de que “Todos somos responsables de todos y de todo” por la inter-comunicación del universo.

La realización misma de la acción es un valor, por ello añade Wojtyła:¹⁴ “Esencialmente, la correlación de la acción con la persona es válida también

¹³ Ver sus *Pensamientos* alabados por los grandes enciclopedistas de la revolución francesa. Podemos agregar que cuando el hombre reconoce y contempla su miseria es aún más grande y su miseria disminuye. Se trata de una verdadera paradoja que contrasta pensamientos extremos.

¹⁴ WOJTYŁA, Karol, *Max Scheler y la ética cristiana*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, p. 310. La acción es realización que lleva al plano exterior lo habido en la inmanencia de su autor.

en la esfera de la axiología, de la misma manera que en la esfera de la ontología de la persona...”. Agrega el autor en el siguiente apartado que el valor personalista de la acción condiciona su valor ético. Esto es claro y podemos nosotros reforzar el citado planteamiento con la consideración de que la ontología y la epistemología van tras de la verdad como valor supremo, la axiología, por su parte conoce y pondera su propio valor. Explica el gran humanista polaco que no debe considerarse la realización de la acción por la persona como si tuviera una significación puramente ontológica; más bien, al contrario, le atribuimos también un sentido axiológico ya que como se indicó la realización misma de la acción posee un valor. El valor personalista consiste en que la persona se actualiza en su misma actuación ya que así su autor manifiesta su poder de auto-posesión y auto-gobierno.¹⁵

Es pues en la ejecución que finalmente es una actualización, en la que se refrenda el sentido trascendente de la conducta humana, en donde echa sus raíces el valor ético, empleo las mismas palabras del autor que seguimos.¹⁶

Debemos dejar constancia de que toda esta prolongada reflexión nos explica de mejor manera el alcance de la afirmación” educar para la vida”. No está de más afirmar que la filosofía, toda ella con su majestad, contiene un valor indiscutible e insustituible para la vida, por ello el Dr. Agustín Bascave y Fernández del Valle ha subtítulo a su *Tratado de Filosofía*, “Amor a la sabiduría como propéutica de salvación”.

También en diferentes contextos de las religiones, para fundamentar la fe, se exigen obras reales que permitan conectar la parte inmanente de la persona en cuyo ser recóndito intelectual reside la fe con las acciones que constituyen por cierto, su parte trascendente, operativa o viva. Es que en el fondo los valores de orden religioso apuntan hacia el arreglo del cosmos humano conforme con los valores prescritos en dichas religiones, muchos de los cuales como el respeto y promoción del prójimo, coinciden.

Finalmente debe apreciarse la sincronía que en el mundo de la ética y de lo social debe establecerse entre el ámbito de lo inmanente y el de lo trascendente ya que es dicha correspondencia el puente natural que permite hasta cierto punto, penetrar por medio de las obras externas en la interioridad y de ese modo, conocer a la persona desde su ser y desde sus acciones.

¹⁵ Causa eficiente de la conducta.

¹⁶ Seguimos en la p. 310 parte final del párrafo dedicado al valor personalista de la acción. En las siguientes páginas este excelente texto se ocupa de la participación, rasgo característico del actuar junto con otros.

III. EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Como es sabido, el proceso de enseñanza-aprendizaje es entendido habitualmente como el esfuerzo natural que se lleva a cabo principalmente, en los sistemas presenciales a partir del aula y que debe prolongarse hacia las bibliotecas, medios de información y diversas estancias del educando.¹⁷ Se aprecia por lo tanto que estamos en el ámbito propio de la forma tradicional de la hetero-educación, aquélla que es dirigida, conducida e incluso motivada por el educador. Se excluye, por lo mismo en este momento, la auto-educación que dispone de su propio proceso reflejo. Pero el proceso de enseñanza-aprendizaje está también presente y ¡de qué manera! en todos los sistemas educativos no presenciales gracias a la tecnología actual que permite cada día más, involucrar a un numeroso universo de educandos.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje encontramos tres elementos que son el educador que debe mostrar razonadamente sus conocimientos, el educando quien por su parte recibe la instrucción y con especial intencionalidad debe asumir de acuerdo con su libertad y aportando su individual criticidad, lo que le sea comunicado por aquél y desde luego, la materia misma de la educación que es el objeto comunicado. En efecto, en este proceso nos encontramos con un verdadero acto de comunicación, el instructor es el emite de la información, el alumno,¹⁸ el receptor y el mensaje, la materia de la enseñanza. No debe perderse de vista que la comunicación es por excelencia una expresión de la sociabilidad de la persona. Esta función se vive en todas las dimensiones humanas: cuando me dirijo a mí mismo y pude hacerlo no únicamente pensando sino musitando o hablándome. Cuántos seres humanos logran una ordenada comunicación consigo escribiendo. En ocasiones se habla a los seres inanimados o a los animales. Mas el campo

¹⁷ Evidentemente que también en los sistemas no presenciales se desarrolla y de que manera. El proceso de enseñanza aprendizaje con sus propias características de la distancia y de la cibernética.

¹⁸ A menudo se intercambian las voces educando y alumno, ésta procede del latín y precisamente del derecho romano, se trataba de aquel expósito que era protegido y nutrido. La raíz del sustantivo es el verbo latino *alo, alere, alitum*, que significa precisamente alimentar. De aquí que en la edad media cuando aparecieron las universidades en Italia, por allá del s.xii, se fueron concibiendo merced a una metáfora bella como madres nutricias que proseguían la labor educativa de la familia. Debe quedar claro el significado de que el alumno asimile la enseñanza que se le proporciona.

Alguno^s autores como Álvaro Guadarrama en su *La axiología jurídica*, prefiere emplear el binomio docente-formador para referirse al educador (p. 116).

fértil y propio de la comunicación es el del encuentro con el o con los otros. En las religiones, la plegaria y el diálogo, demuestran cómo se produce la sociabilidad entre el hombre y el Absoluto.¹⁹

El proceso culmina y llega a un resultado exitoso si se consigue que el educando asuma el contenido de la enseñanza haciéndola propia de acuerdo con su aportación individual. De tal manera que cuando la hace suya, es decir que la asimila, se ha logrado justamente el aprendizaje y así quedará integrada en su saber. El paradigma de lo educativo es que la actuación del alumno quede impactada en su conducta por los contenidos aprendidos.

Es preciso detenerse en considerar con atención a la persona del estudiante, labor propia de la pedagogía. Se afirma con toda razón que debe atenderse con máximo empeño en la persona del educando, Ignacio de Loyola y Rousseau son precursores de este empeño por demás característico también del s. xx. Es el propio estudiante quien ejerce de modo insustituible el acto que en definitiva va a incrementar su propio saber.²⁰

Es de suma importancia hacer alusión a la intencionalidad de los elementos humanos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El primero de ellos es la intencionalidad entendida como estar proyectado hacia un objetivo, el alumno con su propia tensión hacia el conocimiento que se le va a mostrar, su curiosidad, ánimo y motivación son fundamentales. Por su parte, el educador con su deseo de transferir la información y la estructura del nuevo conocimiento que deberá integrarse a su acervo humano. El docente debe conseguir que su personalidad se expanda en la medida en que va transmitiendo conocimientos para que el educando experimente lo mismo en su propia inmanencia. Muy importante es la intensidad en estas expansiones. Por ello afirma Gutiérrez Sáenz que el aprendizaje y la educación sólo pueden incrementarse significativamente si los contenidos y los estímulos dados por el profesor, toman en cuenta la intencionalidad de los estudiantes.

En segundo lugar, esto es de capital importancia para la cabal realización de la educación en valores, debe atenderse al horizonte axiológico de los dos personajes. “La intencionalidad del hombre siempre está orientada hacia un

¹⁹ Ya habrá ocasión de ocuparnos en otra sede del Derecho entendido como “comunicación”.

²⁰ GUTIÉRREZ SÁENZ, *Didáctica*, pp. 32-33. Por lo demás, es preciso notar que no puede descuidarse la preparación, disposición y competencia del educador quien debe estar debidamente capacitado para orientar el trabajo educativo. Esta tarea es muy importante no sólo a nivel de los jóvenes docentes sino para que la actualización instrumental y de la propia disciplina sea permanente.

objeto que se considera importante, complementario, útil, en una palabra valioso...".²¹ Estamos en presencia del horizonte de valores, del horizonte axiológico entendido como el hallazgo de lo máspreciado dentro del límite de la significatividad humana. Ya se verá más adelante que el valor es todo ente en cuanto guarda relaciones de adecuación con otro ente. El valor es existente independientemente de que sea conocido y aceptado ya que hay diferencia entre el valor en sí mismo y la valoración y su aceptación. De ese modo la captación y aceptación intelectual y experiencial de los valores, incrementa la personalidad del educando.

La motivación extrínseca se configura cuando lo que atrae mayormente al actor no es la actividad misma, sino lo que se consigue con el resultado como un pago, escalar una posición o complacer, centrando la atención y la intención en ese agrado provocado.

La motivación intrínseca entonces, se hace patente cuando se actúa por el simple deseo de obtener el resultado sin que medien estímulos o coerciones que induzcan a realizar esa conducta. Se ha puesto como ejemplo la actitud de los coleccionistas, la práctica de algún *hobby*, la sensación de placer de los artistas que no siempre buscan la paga, el prestigio o los aplausos por sí, más bien, disfrutan de la actividad que desempeñan.

Como puede apreciarse, la motivación extrínseca está muy relacionada con el premio y la sanción.

El caso más claro de la motivación intrínseca y llevado a lo superlativo, es el amor que se otorga de manera incondicional en la etapa de madurez total del amante, no se espera nada a cambio, es el amor por el amor mismo que exploraron en su prosa y poesía los místicos españoles del siglo de oro en cuyos escritos resuenan aún lo ecos del *Cantar de los Cantares*.

Se encuentra en una situación personal privilegiada desde el punto de vista de una educación integral quien cumple con sus deberes jurídicos gustoso y complacido de que con esa conducta está realizando un verdadero tributo a la verdad y a la justicia y se está desarrollando en vías de acercarse a la plenitud que es perfección. Empero, el orden normativo no puede reprochar nada al que cumple con sus obligaciones jurídicas sólo por temor a la sanción. ¡Qué lejos se encuentra de los valores superiores quién así actúa!

Generalmente el contenido cognitivo debe preceder al axiológico pero no es imposible que el horizonte axiológico constituya una fuerte y muy efectiva motivación para entregarse a fundamentarlo a base de los conocimientos

²¹ Ver nota anterior.

faltantes. Es más, las mejores motivaciones intrínsecas se originan en los valores. Esto ocurre frente a las actividades del “cómo hacer”, sea en la ciencia, sea en el arte. Basta pensar en el estudiante de Derecho que invierte especial atención en su parte operativa, en el derecho procesal. Sin valores claros y bien entendidos, no hay motivaciones verdaderamente intrínsecas, ellos son la levadura y constituyen los dinamismos de las citadas motivaciones. El valor es pues la clave de la motivación intrínseca²², frase que no por repetirse, deja de ser el tema crucial de la educación.

La parte central de este trabajo de formación en valores será por ello convencer al educando mediante una especie de seducción intelectual y empírica no sólo de la utilidad de los valores sino también de su carácter insustituible para la vida y crecimiento del propio educando y de la responsabilidad que va a enfrentar en el ejercicio de su profesión y vida. Como se ve, nos encontramos propiamente de frente al problema de la motivación que valora especialmente la pedagogía. Problema diverso aunque correlativo es el de enseñar al docente a persuadir al estudiante. Es ésta una cuestión crucial de la educación. Se trata de adquirir las destrezas adecuadas para que el educando reciba un mensaje que verdaderamente lo convenza de asumir los valores, de estructurar razonadamente su propia jerarquía y de que ponga en movimiento sus motivaciones profundas que dejen sus huellas en la estructura de su personalidad. Llegará un momento en el desarrollo de la comunidad en el que el educando devenga educador. De ese modo se renueva el tejido valoral de la sociedad con los naturales cambios que impriman criterios y circunstancias. Así se expande lo valoral a lo largo y a lo ancho de la dimensión humana. A esto se referían los romanos de sus primeros tiempos cuando veneraban las “buenas costumbres” que no sólo valían por buenas, también porque eran las de sus antepasados *mores maiorum*. De ese modo su tradicionalismo y veneración por sus ancestros, abrió la puerta al derecho escrito.

No debemos perder de vista que la persuasión es una forma de comunicación social que busca provocar un cambio de actitudes, de comportamientos en la conducta humana, puede ser vista como una manipulación comunicativa que obedece a una planificación intencional. Pero esta manipulación habrá de dejar al educando márgenes amplios de libertad para asumir con

²² *Idem*. Con el florecimiento de las motivaciones intrínsecas florece también la personalidad humana, esto significa que cuando el alumno convencido del significado del valor lo sigue por lo que es y por lo que vale, ya está dispuesto a disfrutar de sus frutos.

toda su personalidad la axiología de que se trate. Es que la educación no es sólo información, es mucho más formación de estructura de la persona que debe ser aceptada y asimilada por el mismo interesado.

Finalmente, podemos ver de qué manera la educación en valores incluye un acto de conocimiento que procede de una sensación-percepción que deriva en el apetito hacia el valor cuando ejerce la fuerza de su preferibilidad.

El meollo de la educación en valores por tanto reside en la posibilidad de que el educando los perciba y con su propia criticidad y capacidad de capturar un conocimiento significativo, reciba la fuerza atractiva de ellos y quiera experimentar y centrarse en la realización de las virtudes respectivas.

En este punto de nuestro texto debemos apreciar el carácter reversible o si se prefiere convertible, que se produce entre la realización de los valores, la práctica de las virtudes y con frecuencia el cumplimiento y promoción de los derechos humanos.

Respecto de las virtudes, basta considerar que gracias a la prudencia se vislumbra intelectualmente el valor y al practicarlo se va adquiriendo un hábito que acarrea una cierta dosis de satisfacción que fortalece y temple la personalidad. El educando comienza a saber que gracias a la justicia, se hacen posibles la templanza, la fortaleza y otras más. Por ello, Platón denomina ocasionalmente a la prudencia “sabiduría práctica”.

Es fácil entender que detrás de los derechos humanos existe una fuerte carga ética, por ello, la vida social de los valores corresponde a la realización misma de las virtudes propiamente sociales. Así se explica que nuestra Constitución se encuentre cargada de enunciados de carácter ético, fenómeno éste que se reitera en toda normatividad jurídica, máxime si se ocupa de los derechos fundamentales.

Dada la enorme importancia de la justicia como valor medular y final de la actividad jurídica, haremos algunas consideraciones que permitan sostener la afirmación formulada arriba en el sentido de que la prudencia hace posible la vida de las demás virtudes.

En la tradición vetero-testamentaria, uno de los salmos, precisamente el núm. 1, contiene una metáfora que vale la pena rescatar en este punto. Se afirma que “El Señor protege al justo porque es como un árbol plantado junto al río, que da fruto a su tiempo y nunca se marchita. En todo tendrá éxito... En cambio los malvados serán como la paja barrida por el viento porque el Señor protege el camino del justo y al malo, sus caminos acaban por perderlo”.

Rescatando el contexto de la imploración, conviene ante todo precisar que en la milenaria tradición hebrea, el justo no es sólo el hombre que cumple con sus deberes propios del Derecho, es aún más, el hombre recto que se conduce conforme con los mandatos del Señor y por ello no sólo es agradable a sus ojos sino que da fruto excelente y alcanza éxito. A pesar de la amplitud del sentido de “hombre justo”, podemos tomar lo que se ciñe a la tradición greco-romana.

Antes de ir al fondo, apreciamos que el lenguaje utilizado en el Salterio es bello y accesible, se caracteriza por su poder descriptivo de carácter analógico. Esto facilita mucho al lector y al escucha para alcanzar una comprensión plástica que no ha menester de un discurso profundo ni tampoco de inferencia alguna. La descripción es diáfana, en el estilo propio del Antiguo Testamento, favoreciendo una comprensión inmediata gracias a las imágenes de las comparaciones.

En su primera parte, el salmo que nos ocupa expresa “Dichoso aquél que no se guía por mundanos criterios, que no anda en malos pasos ni se burla del bueno, que ama la ley de Dios y se goza en cumplir sus mandamientos...”. Dos comentarios ameritan, al menos esta primera parte del salmo. Primero, nótese ante todo que el texto completo hace uso de la comparación, del contraste. Esto le da una fuerza especial en su carácter didascálico o pedagógico, fuerza combinada con mucha sencillez. No pueden ser más claras las imágenes.

Además, debe apreciarse que en el contraste entre el hombre que sigue el mandato de Dios y el que lo contraría, está palpitando la polaridad de la expresión valoral, está presente lo que la moderna filosofía de los valores denomina “preferibilidad”, preferibilidad en la conducta y preferibilidad en los efectos de la misma. Por si fuese necesario, se pone a disposición del educando la motivación extrínseca. Uno de los hombres se perderá en el extravío de sus caminos y el otro, se gozará en el cumplimiento de la ley y en el éxito alcanzado.

El éxito a que se refiere el enunciado corresponde a la felicidad del hombre bueno y al agrado que su conducta produce en su Señor. El texto dentro de su sencillez está tejido con el empleo de dos metáforas que se contrastan. Se emplea, por lo mismo, la analogía de atribución.

Es conveniente insistir en que el panorama de imágenes que se emplean, están tomadas del horizonte que es propio, que es cotidiano a los destinatarios, al pueblo errante que recorre los caminos del desierto, el árbol, el

río, la paja, son elementos propios y característicos de su propio mundo existencial.

La analogía de atribución como toda analogía va de lo particular a lo particular, empleando el conocimiento y la comprensión a través de la comparación. El justo, se dice, es como un árbol plantado junto al río. Quiere significar que es firme, se nutre de la tierra húmeda y de un viento propicio, sus raíces son fuertes, ese árbol resiste los embates del tiempo y del clima y por ende, permanece erguido como ocurre con el hombre justo. Empero, la energía que da robustez al hombre justo, no se aprecia con la claridad de la comparación ya que se origina en el interior humano. Lo que sí se aprecia, son los resultados, el hombre que ama la ley y se goza en vivirla es tan fuerte, al menos, como el árbol siempre erguido, incesantemente fructífero.

No perdamos de vista que ya los romanos en el inicio de la época clásica de su Derecho, habían recibido de la cuantiosa y maravillosa herencia de la Hélade la noción de analogía de rancio cuño pitagórico. Sabedores de que es imposible que la prescripción normativa comprenda todo lo que acaece en el mundo cotidiano, esto es, reconociendo las limitaciones en extensión del precepto escrito, señalan que en casos semejantes a lo ya conocidos, especialmente si han pasado ya por el tamiz de la jurisdicción, se llegue a una sentencia semejante. Juliano en los primeros años del siglo I, afirma: “... *ad similia procedere atque ita ius dicere debet*”. Será ésta una aportación decisiva para la concepción que en el futuro debería permitir la concepción del sistema jurídico.²³ A partir de esta afirmación que se nos conserva en la codificación del S VI, no escasean los textos en lo que se echa mano de este importante instrumento de la lógica para aplicarlo a casos diversos, unas veces será la analogía de proporción y en muchos de estos casos se antepondrá al analogado derivado, el adverbio de cantidad *quasi*, otras veces se empleará la de atribución.

Regresando al caso magistralmente construido en el salmo de referencia, proseguimos. Mas he aquí, que en contraste con el hombre justo, está el malvado que sí se guía sólo por criterios mundanos. Es preciso entender. No porque los criterios del mundo sean en sí perversos, lo son cuando se oponen a los criterios del espíritu, lo son cuando no se purifican por los valores que de acuerdo con una clara jerarquía, les son superiores.

Los malvados, en contraste con los justos, perecen. El hombre quiere siempre perpetuarse, está invadido por un deseo inacabable de subsistencia.

²³ Como aparece en D. 1. 3. 12.

Pero el malvado consume con su conducta su propia existencia, es aniquilado del mismo modo que la paja barrida por el viento, dispersado, anulado, quedará extinto a diferencia del árbol digno y siempre enhiesto.

Este bellissimo salmo contiene un carácter admonitorio que educa al oyente, al lector, ofreciendo una elección que conduce a resultados diametralmente opuestos.

Conviene notar el carácter connatural de la comparación que aduce el salmo aquí analizado. Hay grande sabiduría en la presentación de las imágenes y el contraste que se utiliza, rebosa de una marcada intencionalidad axiológica.

La preferibilidad que hemos apreciado, por cierto, sólo de paso en el comentario que antecede al salmo núm. 1, nos lleva de la mano a ocuparnos de los impulsos que dinamizan la conducta humana.

Nos centramos por lo mismo ante la cuestión de las motivaciones del educando.

Con frecuencia hemos aludido a las motivaciones de la conducta humana y se ha dicho que el sustento de las motivaciones intrínsecas, es propiamente el valor. Veamos de qué se trata ya que de este tema, se desprenden consecuencias interesantes y muy esclarecedoras en nuestro tópico.

Una de las más importantes cuestiones en la educación es el tema de las motivaciones que impulsan al estudiante a conocer, a adherirse a los valores y actuar en conformidad con ellos. Aquí es debido interrogarnos por qué el educando habrá de conocer el valor y saborearlo para asumirlo y actuar realizándolo.

Gutiérrez Sáenz en su *Introducción a la didáctica*,²⁴ explica lo que denomina los cinco factores más importantes en materia de motivación del estudiante. En primer lugar aparece el dinamismo personal del estudiante que lo lleva desde que es niño a cuestionarse el por qué de las cosas, de los fenómenos. Se trata de la curiosidad innata a l persona que quiere indagar cómo y de qué manera es el mundo. Como puede apreciarse, esto está conectado con el dinamismo de la criticidad y por ende con la intencionalidad que dirige y determina la atención y el deseo de conocer. Podemos preguntarnos a qué conduce esta sed de saber que evidentemente está acotada por sus propios límites. Finalmente, el hombre quiere saber para tratar de explicarse a sí mismo hasta cierto punto y poder instalarse adecuadamente en su ser y en

²⁴ GUTIERREZ SÁENZ, *Introducción a la didáctica...*, *op. cit.*, Cáp.9, en las pp.143 y ss.

su entorno. De ese modo, se desarrolla y va acercándose a alguna dosis de felicidad, de acuerdo con su propio contexto.

Pero además hemos de centrar la atención en el segundo de los factores que es la preferibilidad hacia los valores, estos nos atraen, no podemos pasar sin advertirlos, además los deseamos a pesar de que en diversas ocasiones no los sigamos en atención a nuestra libre decisión. Por aquí estamos merodeando ya alrededor de la motivación. El dinamismo arriba apuntado se refiere a la persona misma del estudiante mientras que la preferibilidad resulta del encuentro de la persona con el valor. Expresa claramente Gutiérrez Sáenz que el estudiante cuenta con un dinamismo orientado (intencionalidad) y el tema encierra un valor (de no ser así, habría que desecharlo). Por ello, se ve claro, siguiendo al mismo pensador, que los valores no deben imponerse, deben proponerse a fin de que sea el mismo educando quien los prefiera y los viva.

Un valor impuesto puede ejercer algún beneficio en el mundo exterior pero en nada contribuye a la realización de una acción valiosa, especialmente, si atendemos al fuero interno de quien la ha realizado. Además, su imposición puede acarrear el efecto contrario, esto es el educando se olvida de lo valioso, lo puede rechazar y se queda sólo con el sabor de la imposición.²⁵ Una acción impuesta contra la voluntad del afectado o simplemente sin su deseo, resulta moralmente irrelevante.²⁶ Lo mismo puede decirse del resultado de las medidas de apremio en el ámbito jurídico. Empero, en ocasiones, es preciso transformar el mundo externo a pesar del querer del afectado.

El uso de las coerciones es el siguiente factor. Debe decirse que el empleo de las coerciones debe considerarse como el último recurso del educador. Hemos iniciado este escrito explicando que el Derecho, en cuanto ordenador y organizador de la conducta social, educa. Todas las acciones que derivan de este orden al igual que las que se desprenden del orden moral, son necesarias para arreglar del mejor modo la conducta. Esto únicamente mira al orden exterior, no atiende a la intimidad del ser humano. Por ello, es necesario pero no suficiente.

Si buscamos un orden de valores que enriquezca a todas las personas, habremos de mirar a su interior ya que ahí reside el núcleo de identidad del ser humano. De lograrse la aceptación incondicional de los valores propuestos,

²⁵ *Ibidem*, p. 147.

²⁶ Un caso por demás singular es el de los mártires que ofrendan su propia vida, a este respecto existe literatura abundante.

se habrá perfeccionado en el presente y probablemente en el futuro todo el cuerpo social a plenitud.

Con sano juicio, el autor que seguimos enseña ²⁷que habrá que evitar los extremos. No puede aceptarse la exclusión de toda coerción, sería ingenuo que la naturaleza humana se doblegara siempre a favor de los valores ya que la concupiscencia propia de nuestra realidad además de la libre voluntad no garantizan que en todos los casos se privilegie el acto valioso. La coerción es una medida correctiva, educativa y por ese primer carácter es transitoria ya que se espera que en cuanto madure la personalidad, resulta innecesaria. El extremo contrario que es preciso evitar es la exclusión del valor en la motivación sin lo cual no habrá relevancia moral en la conducta.²⁸Por ello, es fácil entender como el secreto de la educación es el paso de la coerción a la motivación propiamente intrínseca. Entonces el sujeto moral actúa por convencimiento propio, por adhesión, encuentro y cultivo del valor y esta actitud le deja siempre un saldo muy positivo que va plenificando su personalidad. Por ello se enseña en la didáctica que mientras menos necesidad habrá de coerción y por lo mismo, más motivación intrínseca mueva al educando, su nivel de asimilación y vida de los valores, será más perfecto.

El siguiente factor es el reforzamiento positivo de la conducta del estudiante. Se trata de que el educador haga notar al estudiante lo positivo de su conducta. Por ello agrega el autor que seguimos que "...si un sujeto reflexiona acerca de la satisfacción que siente al auto-realizarse con una buena conducta, y esto se le hace notar, su satisfacción crece y entonces se sentirá impelido a una búsqueda de dicha satisfacción por medio de la repetición de dicha conducta".

Finalmente, el trato personal entre el educador y el educando puede constituir un factor de estímulo y compromiso creciente del segundo con el estudio, la meditación y demás valores de la educación misma. No debe olvidarse que estamos hablando del sistema tradicional. En los no presenciales, este quinto factor adquiere una importancia decisiva al lado de la experiencia grupal cultivada al menos algunas veces, aunque de manera menos intensa, naturalmente.

Entusiasmo, mundo personal, diálogo y experiencia grupal horizontal y transversal, esto es, de los alumnos entre sí y de cada uno de ellos o la tota-

²⁷ *Ibidem*, p. 148.

²⁸ No podemos dejar de referir en este punto de la exposición el viaje maravilloso al que invita Dante Alighieri en su *Comedia* y que va del lugar del máximo castigo a la glorificación.

lidad del grupo con el educador, constituyen vivencias en las que se forja la experiencia educativa como factor humano conformador del carácter.

Con el juego de las motivaciones se va configurando el mundo interior y exterior del educando. Se busca que conozca las raíces de los dinamismos que le conducen directamente a su propio universo de valores, son principalmente la criticidad, la integración de sus propios afectos, la responsabilidad, la solidaridad y desde luego, el amor. Cabe preguntarnos en este punto qué función juega el dinamismo de la creatividad. La respuesta es clara, gracias al universo de lo pragmático, el educando elige las formas, múltiples, por cierto, de realizar su vida axiológica. No se olvide que la propia praxis es un valor fundamental que hoy llamamos “saber cómo”.

En este tiempo se ha privilegiado el énfasis pragmático que de por sí es importante. Mas, no debe sacrificarse el “saber qué, para qué, con qué y con quién”. La educación es en buena medida conciencia de la propia conducta y esto es el sustento mismo de la responsabilidad.

No debe pasarse por alto que en amplio sentido la voz “sanción” alude en su génesis a la santificación que era debida a los dioses con motivo de una injuria o de un acto loable por parte de la comunidad.²⁹ Debemos apreciar cómo desde esta remota antigüedad que no podemos precisar pero que sin duda corresponde al mundo mediterráneo, ya se entendió la polaridad de los valores toda vez que sanción no era únicamente punición sino también premio o recompensa. Es decir que estamos en presencia de los efectos del incumplimiento o especial acatamiento de la norma. Ya cuando los romanos clasifican las *sanctiones* derivadas del cumplimiento o no de la *lex rogata*, el término ha asumido el sentido de punición o castigo.³⁰

Si por un momento, retornamos la metáfora del árbol que significa el hombre bueno cuyas raíces son la educación con esa particular adhesión a valores superiores que nos permiten entender lo que han preferido los héroes y los mártires; debemos distinguir lo que es la representación de lo que es la significación. Son ambos casos de empleo de la analogía. Donceel explica que “Representar significa retratar por medio de las notas distintivas o características...” Nosotros agregamos que también por la concesión de un título que sirva de razón suficiente para actuar. Este es el fundamento epistémico de la “representación jurídica” en donde actúa el representante

²⁹ Se ha visto el posible origen de la palabra en *sanctitas*.

³⁰ Pude verse al respecto de IGLESIAS, Juan, *Derecho romano*, p. 33, que sigue a las fuentes jurídicas correspondientes.

afectando jurídicamente al representado. Véase la presencia de la analogía de atribución ya que al representante se le atribuyen todas las facultades para injerirse legítimamente en la esfera de su representado.

Significar, por su parte, siguiendo aún a Donceel, quiere decir tender, dirigirse a, afirmar. En el verbo significar, está presente con todo su peso la “intencionalidad”, ya sea en el uso que le da una persona o cultura determinada como el águila en la historia fundacional de México o la loba en la de Roma. Pero la significación en el lenguaje funciona a través de la elección de una palabra que suele denominarse “significante” a la cual un grupo nacional le atribuye uno o varios significados.³¹

En el caso del árbol, podemos decir con propiedad que “representa metafóricamente” al hombre recto, no es en rigor una significación pues la atribución es más particular y personalizada que en el caso de los significados de la lengua. Lo mismo tratándose de la paja y el hombre malo. Pero retornemos a la aplicación en este conocido salmo de las motivaciones.

Hemos afirmado arriba que la educación reside finalmente en vivificar las motivaciones intrínsecas que deben impulsar a la realización de los valores. En el salmo recordado se compara al árbol con el hombre bueno, él actúa no sólo por conseguir la permanencia de su vida y obtener una recompensa, opciones que pueden presentar un componente de las dos motivaciones, actúa también porque es bueno, ama al Señor y por o mismo ama la ley y como autor de ese valor supremo es movido principalmente por su libre y profunda decisión que le lleva a vivir los valores por lo que ello significan en sí.

El hombre malo, no merece siquiera conservar la verdadera vida, será desaparecido, y anulado de la existencia ya que ni siquiera las motivaciones extrínsecas que de algún modo lo habrían salvado aunque de un modo mucho menos perfecto, lo impulsarían a vivir.

Notemos que la sustancia del Derecho es su fuerza directiva, su carácter orientador, y sólo de modo subordinado y derivado como un propio derivado de su esencia pero no constitutivo, está su posible fuerza represiva. De aquí deriva el conocimiento de que la esencia de lo jurídico no es propiamente la coacción sino el deber en cuanto a expresión de una necesidad ética.

³¹ Cuando son varios se trata de polisemia. Puede pensarse en la voz “gato” y todo lo que significa o connota en nuestro idioma incluyendo algunos usos locales. Ver DONCEL, p. 359.

IV. LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES.

En los tiempos que corren las competencias en materia profesional son entendidas como capacidades para poner en operación conocimientos, habilidades, en general, todo tipo de destrezas que desde el pensamiento y la ponderación vayan a la voluntad y a la acción realizando de uno u otro modo valores. Finalmente se ha dicho que nos hallamos en presencia de comportamientos impulsados por destrezas cognitivo-volitivas y destrezas motoras que nos permiten llegar a una verdaderamente eficaz acción.

Se trata de desarrollar habilidades y aptitudes a través de una disciplina educativa que acentúa “el saber cómo” que en este tiempo en que predomina la pragmática se ha privilegiado. Ciertamente saber cómo debe alumbrarse con saber qué y para qué, sólo de esa manera será verdaderamente consciente la educación tanto desde el punto de vista de la didáctica como del de la pedagogía. Se busca influir en la capacitación, en el propio proceso de enseñanza-aprendizaje con mayor énfasis en el desarrollo del educando para fortalecer sus habilidades de pensamiento claro y ordenado, sus posibilidades de expresión y gracias al mismo proceso de interacción con el educador, conseguir integrar todas estas riquezas en la misma personalidad del educando.

Por ello, se afirman hoy estas competencias que se entienden como actuaciones integrales que permiten identificar, interpretar, razonar y solucionar los problemas planteados aplicando algunas virtudes del contexto propio. Al referirnos al contexto, lo hacemos tanto pensando en el de descubrimiento que permite conocer la nueva realidad como en el de justificación que aplica posibles criterios legitimantes a los datos conocidos. Como es claro, el segundo de los contextos exige la validación específicamente ética, de idoneidad y de operación a fin de alcanzar como se asentó arriba, la integración de las habilidades adquiridas en la personalidad del educando.

Las competencias son verdaderamente comportamientos formados por habilidades cognitivas y axiológicas, por destrezas varias y todo el caudal de información que sea posible organizar, se trata, por lo mismo de actuaciones integrales para resolver los problemas planteados. Debe precisarse que no es tan importante el tamaño de la masa de información como sí, la estructura consciente del material.

En rigor las competencias han de constituir un capítulo, por demás, actual de la pedagogía sin que podamos dejar de lado todo lo que atañe al aprendizaje de la misma enseñanza que como es sabido, corresponde a la Didáctica.

Habitualmente se distingue entre competencias de habilidades (saber hacer), de conocimientos, (la información y sus efectos y operación), y las que impulsan hacia los valores, (de carácter propiamente axiológico). Carece de sentido tratar de oponer las competencias a los desempeños como vocablo. Debe saberse que en este tiempo ha ganado más popularidad y aceptación la primera de las expresiones.

Se enumeran en los respectivos estudios diferentes tipos de competencias: Para la vida, para la ciudadanía, de relación e interacción con el medio.³² Nos interesan particularmente en esta ocasión las competencias que tienen que ver con el ámbito del desarrollo personal.³³ Son propiamente las que se refieren al conocimiento y adiestramiento de la experiencia de aprender a aprender. Esto implica no sólo lograr el aprendizaje en alguna ocasión sino especialmente, ser capaz de continuarlo de manera cada vez más autónoma, saber buscar los elementos que precisan el planteamiento y la solución del problema aplicando la lógica, sea del conocimiento, sea la de la intuición, admitir la multiplicidad de respuestas posibles ante un mismo problema, saberlas valorar y en su caso, saber asumirlas e integrarlas a la propia personalidad. Esto es particularmente importante cuando el ejercicio de tales competencias altera la propia cosmo-visión en sus estructuras filosóficas.

Como se aprecia todo lo expresado en el párrafo que antecede, exige una buena dosis de autonomía e iniciativa personal que facilite transformar las ideas en actos para la vida, ir tras lo previsto y alcanzarlo, creatividad para desarrollar nuevas alternativas ante los problemas por resolver, buscar siempre explicaciones multi-causales, aplicar una sana crítica a las fuentes de información antes de utilizarlas, especialmente, saber desarrollar estrategias

³² Son muchas más, empero, dada la índole de este escrito no queremos abundar por ahora en esta materia.

³³ El desarrollo personal es un concepto clave en antropología ya que alude al acercamiento del sujeto humano hacia la planificación de sus posibilidades, de sus potencialidades. Se ha afirmado que es la adquisición de nuevas características en función de las potencialidades que normalmente posee un individuo, que es el fomento de las cualidades que se encuentran en la periferia de la personalidad. GUTIÉRREZ SÁENZ, *Psicología, op. cit.*, p. 232. No debemos pasar por alto, que finalmente el desarrollo de la persona acomete todo su ser. La educación se consume y culmina en este desarrollo que nunca termina mientras hay vida, se puede pensar que aún en el momento de la muerte, se aprenden nuevas vivencias.

para pensar, organizar, retener y recuperar información con verdadero sentido sintético como resúmenes, sinopsis, esquemas, síntesis inclusive gráficas, es decir a base de líneas y dibujos, mapas mentales y otros. Estos tipos de comunicación son habitualmente más difíciles de crearse y de formularse por su sentido holístico.³⁴ Ya sabemos que aproximarse siquiera a la idea de totalidad, es una experiencia mental bastante difícil.

De gran interés resulta igualmente dentro de las muchas competencias que hoy se enlistan, la relativa al manejo de situaciones y conflictos ya que el abogado debe estar preparado para trabajar sobre la disputa.³⁵ Por ello esta competencia tiene que ver con la posibilidad de organizar y sustentar proyectos de vida a partir del contexto personal de los implicados teniendo siempre como interés superior la promoción de valores ya que ahí donde esto se logre dentro de la vida comunitaria, se salvaguardarán y desarrollarán derechos humanos y se ejercen de un modo o de otro virtudes.

Como se aprecia, todo lo anterior se vincula necesariamente con la competencia para la vida en sociedad, justamente ahí aparece la competencia en materia de ciudadanía, sitio al que corresponde la competencia en materia de derechos humanos.

Lo asentado en el párrafo anterior es cierto con la aclaración de que la ciudadanía no es el único asiento de los derechos humanos, éstos comprenden naturalmente a los nacionales no ciudadanos y a los extranjeros y por supuesto a las llamadas personas jurídicas.³⁶

Cerramos este apartado con la insistencia que nunca será excesiva, de que cualquier tipo de competencia que se pretenda desligar de su orientación ética, queda al momento privada de su verdadera legitimidad. Es este el núcleo de la educación comprometida en verdad con los valores en intención y en acción lo cual significa que la promoción educativa siempre debe impulsar que el educando conozca, pondere y evalúe las consecuencias de su actuación. Por ello, en este punto de nuestro trabajo nos corresponde ahora ocuparnos de una manera ceñida al menos, de los valores en sí como inspi-

³⁴ Cuando el estudiante se enfrenta desde el gabinete de educación con la acción de “integrar”, necesita poner en movimiento sus capacidades de totalizar por ello, de ver el proceso opuesto al de la des-composición del todo en sus partes.

³⁵ El “conflicto” en cuanto “pretensión resistida” es la materia prima sobre la que trabajo el perito en Derecho, su trabajo es conciliar, avenir y en todo caso dirimir la dificultad. En este sentido, el jurista es un auténtico restaurador del orden social.

³⁶ Evidentemente, los contenidos de las disposiciones en materia de derechos humanos se ajustan y precisan a cada uno de esos grupos, los hay comunes, los hay exclusivos.

radores y animadores de la formación humana y desde luego de la educación jurídica.

V. ONTOLOGÍA DE LOS VALORES

Enseñan los especialistas en materia de valores que tres son los problemas fundamentales en torno a su filosofía: a) El relativo a la existencia de los valores; b) el que se refiere al conocimiento estimativo, es decir de los valores mismos, y c) el que mira a la realización de lo valioso.³⁷

Antes de afrontar de manera breve el conocimiento y naturaleza de los valores, conviene referirnos al sujeto humano en su estructura.³⁸

Nos pronunciamos por una cosmovisión que coloque el énfasis en la persona humana, en su grandeza y en sus limitaciones, entendemos al hombre como un ser subsistente y hasta cierto punto autónomo, esencialmente comunitario, pensante, libre, capaz de comunicación y trascendente con un valor en sí mismo que sustenta su dignidad y que por lo mismo no puede ser considerado como objeto. Es un ser moral, capaz de actuar en cuanto ejerce y actualiza sus potencias y en continuo proceso de auto- configuración.³⁹

Por su parte Rubio y Rubio,⁴⁰ enseña que el hombre es persona en cuanto titular de los valores morales y posible realizador de ellos. Y más adelante, a propósito de la percepción axiológica del deber, sostiene que la metafísica de lo debido es, al propio tiempo, metafísica de la persona. De aquí, el autor

³⁷ RUBIO Y RUBIO, Alfonso, *La filosofía de los valores y el derecho*, Jus, 1945, p. 17.

Entrando en el núcleo vertebral de nuestra temática, es de recomendarse que el lector, acuda cuando menos a los *Diccionarios de Filosofía* de Ferrater, de Abbagnano y al *Diccionario de Espiritualidad* de Ancili.

³⁸ Únicamente pretendemos en el inicio de este apartado, recapitular lo tratado en el parágrafo núm. 4. Es por demás recomendable el libro de Stein, *La estructura de la persona humana* incluido en la bibliografía en el cual se siguen las clásicas enseñanzas de Aristóteles enriquecidas con el método de la fenomenología y es justamente en esta combinación donde brilla el talento y la originalidad de la autora. Ella buscó en su obra filosófica, especialmente en su *Ser finito y ser eterno* este interesante resultado que constituye una de sus grandes aportaciones.

³⁹ Para recorrer el ancho campo del personalismo, al menos en tiempos modernos puede partirse del pensamiento de Kant pasando por Kierkegaard, Maritain, Mounier, Nedoncelle, Marcel, Guardini, Husserl, Scheller, además de otros connotados pensadores. En México Oswaldo Robles, González Uribe, González Morfín, Gómez Robledo, Preciado Hernández, Basave Fernández del Valle.

⁴⁰ RUBIO Y RUBIO, Alfonso, *La filosofía de los valores y el derecho*, Jus, 1945, p. 130.

desprende una serie de consecuencias importantes para explicar la dimensión axiológica de la persona. Lo característico de los valores morales es, precisamente, su conexión con la libertad de la persona.

Ya sea la óptica de los derechos humanos, ya en la de los valores o las virtudes, que, finalmente, son las mismas, exigen que por su dignidad ontológica, la persona sea tratada como el ser superior del cosmos, hacer lo contrario sería violentar la realidad con el costo que ello trae aparejado.⁴¹ Se trata de reconocer que el orden dado a la persona humana constituye el sustento del Derecho que en la Teoría Jurídica se suele denominar fuentes reales. Es precisamente en función de ese orden dado que debe construirse el orden pactado que corresponde al derecho positivo.

El problema que a ese respecto se ha presentado en la historia del pensamiento filosófico, particularmente en nuestro tiempo, es que no suele aceptarse el orden dado o recibido por la persona en virtud de su ser creatural o bien, se le interpreta deformándolo a conveniencia a fin de alargar el permisivismo al margen, desde luego, de los valores elementales de la ética. Con esto, se sigue re-planteado el problema contrario a la falacia naturalista en el sentido de si es válido pasar de lo meramente factible a lo legítimo. La más elemental exigencia académica nos da ciertamente una respuesta negativa. Se precisa en todo caso, una razón suficiente que valide que lo posible sea a la vez legítimo. En muchas ocasiones no lo será y como es claro el fin no legitima los medios.

Ya en esta sede del presente texto, conviene insistir como lo hemos hecho en otras ocasiones, en la noción y alcance de la expresión “dignidad de la persona humana”. Al respecto distinguimos entre dignidad ontológica y dignidad biográfica.⁴² La primera se refiere al solo hecho de ser persona humana, dato por demás importante y a la vez contundente ya que en el pensamiento tradicional y no es fácil hacerlo de otro modo, la vida humana es entendida como un don. Ningún ser del universo ha hecho nada, antes de ser llamado a la existencia, para merecerla. Este no merecimiento originario, le otorga su verdadero sentido al rasgo de creaturalidad y contingencia del ser humano. Es creatural ya que ha recibido el ser y su detentación y permanencia no dependen de él, más allá de lo que el instinto de conservación y el sentido de previsión del interesado puedan lograr. Es contingente porque

⁴¹ Debe entenderse esta afirmación, sin entrar a la problemática teológica.

⁴² La primera alude a la realidad que se nos impone ante la propia y la ajena realidad humana, la segunda, como veremos, la va construyendo a lo largo de la propia vida cada persona, ella es su autora y por lo mismo responsable.

su ser no es necesario para la subsistencia y desarrollo del cosmos, esto es, de la realidad total.

Es este un dato que ha resultado determinante en la construcción y desarrollo de la filosofía, particularmente de la antropología filosófica tradicional⁴³. Es por ello que la persona humana se encuentra sometida a una serie de circunstancias que quedaron inmortalizadas en la frase por demás célebre de Ortega y Gasset “yo soy yo y mis circunstancias” y que fue, sin duda, enriquecida por su discípula María Zambrano al enseñar “yo soy yo a pesar de mis circunstancias”. Mucho debemos a estos pensadores españoles en la consolidación de la senda de la antropología.

Es bueno insistir en que existe un verdadero nexo intrínseco entre la realidad ontológica del ser humano y su dignidad. De manera familiar se puede decir que son dos caras de la misma realidad. Por ello esa cualidad que es eminencia, se conserva mientras se es persona. Por otra parte y con su carácter extrínseco, se dan las circunstancias que entornan a la persona.⁴⁴

Ortega nos enseña que nuestras propias circunstancias nos presionan y limitan, hace la constatación de nuestras debilidades y grandezas. Por su parte Zambrano se refiere a la creatividad y a la determinación del hombre que puede imponerse y superar, hasta cierto punto, en ocasiones de manera en verdad admirable, muchos obstáculos.

La dignidad humana significa, conviene afirmarlo desde ahora, la eminencia y superioridad que ocupa la persona humana en la escala de los seres de nuestro cosmos. Además ella lo sabe, lo vive y lo debe hacer valer si desea dotar de verdadera legitimidad al Derecho. Es éste el sustento del progreso material y espiritual de los pueblos y de toda la humanidad.

Debe entenderse que la dignidad humana no es sólo un concepto a pesar de que lo construyamos para mejor entendernos, es una realidad universal y se puede explicar en dos niveles. El primero y que sirve de sustento a toda la estructura es ontológico en cuanto es recibido con el ser personal mismo, por ende existe desde que se es persona y mientras se siga siendo.⁴⁵ Esta

⁴³ Son muchos los representantes de esta disciplina filosófica, podemos citar a dos muy distinguidos cuyas obras se citan en la bibliografía: Edith Stein con su *Estructura de la persona humana* y del ius-filósofo mexicano Agustín Basave y Fernández del Valle con su *Filosofía del Derecho*.

⁴⁴ Circunstancias de *circum stare*, lo que nos rodea o es nuestro propio entorno.

⁴⁵ Problema en verdad difícil y que no se puede resolver con método jurídico es la determinación que agobia a la polémica no sólo contemporánea sino perenne del verdadero inicio de la persona en tanto ser. Sea cual fuere el resultado, el Derecho está obligado a

dignidad no se pierde ni mengua mientras se es persona independientemente del estado que se tenga, es un valor absolutamente innegociable que únicamente la muerte hace desaparecer. Se trata por lo mismo de una dignidad ontológica, está fincada en la realidad universal que incluye por antonomasia al hombre: espíritu en el mundo.⁴⁶

La dignidad humana es también reconocimiento de merecimiento que no deriva de una conducta valiosa que cada uno ha realizado, deriva del ser del que es portador. Al ser merecimiento es también proporción⁴⁷ ya que debe serle reconocido su carácter humano en su ser, en su tener, en su actuar. Es esta una idea que con frecuencia se olvida dando lugar a serios e imperdonables atropellos contra la realidad humana.

Por su parte la dignidad que podemos llamar biográfica se compone de todos los merecimientos positivos y negativos que cualifican a la persona se-

asumir lo que se determine por las ciencias que correspondan ya que se trata de un orden que sirve precisamente a la persona.

⁴⁶ Así ha sido denominada en el s. xx a la persona con la intención de acentuar siguiendo a la corriente fenomenológica en la que destaca Gabriel Marcel, el componente espiritual de lo humano pero al referirlo “al mundo” se connota su existencia corpórea. Ver particularmente la concepción de Karl Rahner, al respecto, puede consultarse la trayectoria de este autor en Ferrater. Tengamos en cuenta que Rahner fue sucesor de Guardini en la cátedra de la Universidad de Friburgo y que su concepción de la persona aprovecha y vivifica el pensamiento tomista en el contexto del s. xx.

⁴⁷ No queremos dejar pasar la oportunidad en este punto de referirnos a la proporción en cuanto se entiende medida o igualación analógica que es el núcleo más recóndito de la justicia. No es lo mismo proporción que igualación, no, la proporción implica una relación entre un referente y un referido en la cual se incluye una medida que debe conservarse como en el caso de la copropiedad en la que la medida del derecho depende de la distribución de cuotas que se haya originado en el inicio de la comunidad de bienes.

Disponemos de un caso muy interesante en el Nuevo Testamento, precisamente en Marcos, 12.38-44. En una ocasión estaba Jesús sentado frente a las alcancías del templo, miraba como la gente depositaba ahí sus monedas. Muchos ricos daban en abundancia. En esto, se acercó un viuda pobre y colocó dos moneditas de muy poco valor. Llamando entonces a sus discípulos, Jesús les dijo: “Yo les aseguro que esa pobre viuda ha puesto en la alcancía más que todos porque los demás han echado de lo que les sobra; pero ésta, en su pobreza, ha echado todo lo que tenía para vivir.” Parece que esta pequeña ofrenda era la mínima que se aceptaba. Si miramos con atención, los ricos han dado de su abundancia, la viuda de su necesidad, ofreciendo lo que le es necesario, se ofrece a sí misma y de ese modo expresa su amor. El referente de los ricos es su haber y el referido lo que ofrecen. En el caso de la viuda, la proporción nos explica, que el referente es lo mismo que el referido, se ha quedado sin nada. Por ello, no cae bajo el principio de prohibición de una contradicción que quien da menos da más en su relación proporcional.

gún su conducta, a saber los derechos de autor, patentes..., sus obras propias del ingenio, de sus virtudes y demás. Naturalmente también su conducta contraria a los preceptos normativos de toda índole. Esta calificación biográfica alude como se ve a la autoría de todo género. La dignidad biográfica a diferencia de la ontológica, apunta al desarrollo vital de la persona, es por ello variable y va determinando el proceso moral de la vida de su titular. Es su biografía.

La dignidad biográfica se va tejiendo día a día en las decisiones y acciones de cada uno, así se va configurando la personalidad con todo el caudal de datos de todo sentido que pueden ser medidos a la luz de los valores.

Toda esta ordenación y validación de conceptos se asientan en una realidad humana que evidentemente es la misma del ser personal. Hemos ya afirmado arriba que la persona adviene a la existencia sin merecerlo, esto denota que recibe del mismo modo un orden que le es dado o si se quiere con mayor énfasis que le es impuesto. De ese modo, se encuentra inmersa en ese orden al cual puede combatir agrediéndolo o reforzar cultivándolo y promoviéndolo. No le es dado transformarlo válidamente mediante convención o acuerdo ya que presenta carácter heterónimo. Es el orden ético. Esta realidad es fundamental y fundante de una cosmo-visión tradicional más no por ello, deja de ser verdad. Por lo mismo toda la cultura moral se sustenta en el valor de la misma naturaleza humana.

Como puede apreciarse la persona humana por su propia entraña es un ser de valores. Esto significa que ella misma es en sí un valor, es portadora de valores, es este un dato antropológico que parte de la vida y se plenifica en lo mucho que alcanza en su desarrollo, conoce los valores, hemos apenas anotado que los realiza de mil maneras. Es por ello un ser axiotrópico.⁴⁸ Como puede verse todo adquiere una dimensión racional si se parte del valor de la naturaleza humana.⁴⁹

⁴⁸ Basave explica este término tomado de sus voces griegas para significar que en su conducta realiza los más altos valores para alcanzar los fines que se propone. Esto se explica ya que una de las características de los valores, según nos enseña la axiología, es su preferibilidad lo cual significa que los valores son atractivos. Esta expresión poco utilizada fuera de estos terrenos, puede ser intercambiada por la actividad axioética que apunta de la misma manera hacia la valoración de la conducta humana. No debemos perder de vista que la persona humana es un ser que conoce y realiza valores.

⁴⁹ Es este un gran tema que no podemos desplegar en este sitio, es más, podemos agregar con certidumbre que es el tema central de la antropología filosófica.

También la persona humana es un ser de valores porque los necesita para seguir siendo, para desarrollarse y alcanzar cierto grado de conformidad consigo, con los demás, con sus circunstancias que la lleven a su necesaria realización.⁵⁰

Así como se ha afirmado que la persona humana es por su propia natura un ser axioético y axiotrópico, es decirse el sujeto propio de la ética y que él lleva en su germen la realización de valores, podemos ahora asentar que es el protagonista exclusivo y de alguna manera, también el antagonista exclusivo de la realización y de la transgresión del Derecho.⁵¹

Corresponde enseguida sentar las bases de la propia concepción de los valores. Posteriormente, veremos el estado actual que guarda la axiología.

En un primer acercamiento, el valor reviste un significado económico. Por ello se dice que algo es precioso o por su valor monetario o porque intrínsecamente es algo singular, muy difícil de encontrarse y ser sustituido. Nos percatamos sin gran esfuerzo que desde su primer significado, el valor se refiere a algo que cuesta y que sirve a la persona. En grado final, los valores supremos se orientan al destino humano. Parece imposible encontrar valores superiores a la verdad, la bondad, la belleza. Valor es sinónimo de bien ya que sirve para alcanzar los fines que requiere la persona. Se dice que en cuanto la persona se orienta de manera más decidida hacia su valor, queda más afectada por éste.⁵² Es claro pues, que el valor funda la virtud y la operatividad del quehacer humano. Vemos que el valor constituye un medio o instrumento pero tratándose de los superiores, también constituye el fin al que aspira la actividad humana. Tales son los casos de la verdad para el filósofo, el resultado aplicativo en las ciencias de la salud, la belleza para el artista.⁵³

Como ha sido ya notado, se produce una especial conjunción entre el valor, la virtud y el derecho humano porque el valor difunde su realidad

⁵⁰ Este núcleo del carácter axiológico de la persona humana es fundamental y constituye el sustento de cualquier axiología.

⁵¹ Ya que finalmente las personas jurídicas no existen en sí mismas, no tienen sentido, no pueden actuar si no es a través de una persona humana. Esto no significa que se niegue su existencia ni su importancia, lo que si se afirma de modo enfático es su in-sustantividad lo que impide desligarlas del contexto comunitario humano.

⁵² Ver la voz valor en el *Diccionario* de Román.

⁵³ El estudio filosófico de la belleza pertenece a la estética, lamentablemente poco atendido en las aulas y sin embargo puede constituir un muy efectivo modo de alimentar las motivaciones intrínsecas del educando, esto dependerá de la estrategia didáctica del enseñante.

entitativa. Es que finalmente el propio deber en su sentido ético más amplio, se sustenta en el valor que no propone sino que impone su cumplimiento. La virtud, por su lado, es la conducta propiamente valiosa que se ejerce.⁵⁴ La virtud es una actitud que se aplica en el obrar cotidiano, su contenido entitativo funda su valor. Precisamente, aquí reside el sustento profundo del “deber”.⁵⁵

Respecto del fundamento del valor, no cabe duda de que reside en el ser mismo. Ya en el pensamiento tradicional se han trabajado los trascendentales del ser: la unidad, la verdad, la bondad metafísica, la siempre discutida cuestión de la belleza. El pensamiento unilateral positivista posterior a Kant, ha preferido desligarse de este principio sustentador del valor para buscar explicaciones con más apariencia lingüística que real. Es el caso de esa afirmación que se ha generalizado a partir de Lotze de que el valor no es ente sino valente, que no es sino que vale.

Los valores, tradicionalmente se ha enseñado, se pueden entender a través de su propio concepto pero Max Scheler ha subrayado la importancia de la percepción emocional para entender la vivencia que los capta en la vida experiencial. Son estas dos vías de conocimiento que se completan y enriquecen.⁵⁶ Como se ve, Scheler privilegia la experiencia vivencial que llama emocional y con ello ha hecho una aportación de importancia innegable. Lo que no puede aceptarse es reducir el campo de conocimientos de los valores a esa dimensión excluyendo la labor intelectual y manifestar que esos entes no son susceptibles de ser conocidos por abstracción como se hace cuando

⁵⁴ Por ello en el origen de la palabra “virtud” se halla la idea de fuerza más en el sentido ético que en el literal.

⁵⁵ El deber se finca en lo profundo de una verdadera necesidad de orden ético en cuya realidad tensante se manifiesta la heteronomía del orden jurídico. Esto quiere decir que las prescripciones jurídicas no se proponen, se imponen en la medida en que el propio orden jurídico disponga de los elementos adecuados para cambiar la realidad en el caso de que el obligado se rehúse a satisfacer voluntariamente su *debitum*. Lo anterior no significa que la esencia de lo jurídico resida en el empleo de esos medios, reside en el enunciado valoral de la citada necesidad, el resto es, por lo demás una importante cuestión que mira a la efectividad.

⁵⁶ Scheler niega la vía intelectual para conocer los valores y únicamente deja abierta la de la emoción, algunos otros autores como GUTIÉRREZ SÁENZ, *Pedagogía...*, *op. cit.*, p. 37 y ss; asume la tesis de la complementación. Por su parte Karol Wojtyła ha demostrado con abundancia de argumentos que la vía intelectual es capaz de conocer y conceptuar los valores. No puede negarse empero que a través de la emoción se adquiere una experiencia diferente que es insustituible. Por ello, puede considerarse que los valores se conocen de manera cabal en la complementación de esos dos caminos.

elaboramos cualquier concepto. Wojtyla ha dedicado un estudio profundo para llegar a este resultado.⁵⁷ Es importante saber que a pesar del enorme impulso que el propio Scheler imprimió para la fundación moderna de la Antropología filosófica, no pudo liberarse del todo de las limitaciones de la fenomenología que llegaba a la conclusión por demás desconcertante de que “los valores no son-entes- sino que valen”.⁵⁸

Basave en su *Filosofía del hombre* discute las más destacadas orientaciones de la axiología de la primera mitad del s. xx y sostiene que es insostenible el dualismo entre el ser y el valor recordando que si los valores son algo, ese algo debe ser ente. Contra otra de las posturas, la de Scheler, aduce que la intuición emocional como un camino a priori en el conocimiento de los valores en tanto que diferente del camino conceptual, constituye otro dualismo insostenible. En último grado, se postula que el conocimiento es o no es y si no lo es, no puede atribuírsele la propiedad de captar o aprehender los objetos. Concluye esta parte de su brillante argumentación postulando que “...si el hombre es portador y realizador de los valores, es un contrasentido que pase su vida afanándose por realizarlos para que a la postre se le diga que los valores no son sino que valen. Esto equivale a decir que ha realizado una pura nada”.⁵⁹

Geysler citado en el mismo sitio por Basave, concibe los valores como relaciones y ordenaciones que el hombre descubre cuando sus facultades cognoscitivas penetran en la complicada trama del mundo real. Aquí se puede descubrir una relación muy interesante entre este modo de entender los valores y el Derecho. En los tratados tradicionales de Derecho, frecuentemente se plantea la cuestión de si el derecho se descubre o se construye y es sabido que generalmente, se responde que los dos verbos son adecuados de manera conjuntiva para responder por la génesis del Derecho. Los romanos, ya en época tardía, por allá del s. iv, alejados de teorizaciones, prefirieron

⁵⁷ Ver del ilustre autor su *Max Scheler y la Ética cristiana* citado en la bibliografía.

⁵⁸ La producción de Scheler antes y después de su conversión al catolicismo y su entrada al panteísmo, siguen y seguirán siendo obras fundamentales para entender el pensamiento axiológico de la primera mitad del s. xx, en especial “Esencia y forma de la simpatía”, “El resentimiento en la ética”, desde luego su obra de póstuma publicación “El puesto del hombre en el cosmos”. Apenas trascurrida la primera mitad de ese siglo, Basave en su *Filosofía del hombre* dejó demostrado el sentido entitativo de los valores en oposición al pensamiento por más brillante de Scheler.

⁵⁹ BASAVE F. DEL VALLE, Agustín, *Filosofía del hombre*, Espasa Calpe mexicana, 1963, pp.162 y 163.

decir que se “constituye”.⁶⁰ Así entendemos que el Derecho va mostrando al jurista su faz ética y lógica pero al propio tiempo, en ocasiones le exige que se precise y se determine por la mano de la autoridad.⁶¹ Por otro lado, podemos preguntarnos cuándo el hombre penetra en la complicada trama del mundo real qué ocurre en la labor del jurista. Y aquí la respuesta, no es difícil de encontrar, estamos frente a las fuentes reales del mismo Derecho, es decir que el Derecho siendo en sí y por sí un valor, nos reconduce hacia el pensamiento de Geysler al umbral propio de lo jurídico.

Los axiólogos de estos últimos decenios se preguntan la razón por la que en la obra del Aquinatense no se encuentra ni el empleo del término valor ni tampoco desarrollo alguno, aparentemente de tan importante porción de la filosofía. Ya el filósofo y psicólogo mexicano Oswaldo Robles, había abordado esta cuestión y al respecto explica que a pesar de que no se encuentre ese desarrollo de manera aparente, sí fue preocupación del autor de la *Suma Teológica*, desplegar una fuerte axiología como puede verse en la cuestión

⁶⁰ Así Hermogeniano al escribir en D. 1.5.2 que todo el Derecho ha sido constituido para servicio de los hombres. Esta afirmación se expresa como fundamento de la sistemática seguida en las instituciones ya desde tiempos de Gayo que se abre con el tratamiento de las personas. Ya la tradición clásica había usado la expresión, por cierto muy latina de “*condere iura*” para señalar su cristalización. No nos detendremos en esta ocasión para insistir en que en esta expresión posclásica se consagra y reconoce el sentido instrumental del Derecho. Esta concepción personalista del Derecho ya tocado a fondo por la filosofía estoica y por la cristiana, debe haber significado una superación total de aquellos primeros siglos de Roma en cuyas XII Tablas se concebía el valor irremovible de la ley por el sólo hecho de ser ley.

⁶¹ Lo cual podría corresponder con la explicación ofrecida por Tomás de Aquino según puede verse en la Ley de Fernández Alvar (pp. 91 y ss) en cuanto que el derecho natural se infiere en el positivo a veces por vía de conclusión, a veces por vía de determinación. Aún en las más recientes posturas del ius-naturalismo en las que se aprovechan muchas aportaciones del neo-positivismo, se conserva esta distinción cognitiva planteada por el Doctor Angélico. Del precepto abstracto del derecho natural se obtiene igualmente un precepto abstracto del derecho positivo que se debe ir concretando por obra del legislador humano, en este caso nos encontramos con la aplicación del derecho natural por vía de conclusión. Empero existen disposiciones del propio derecho natural que deben ser concretados por el legislador humano con la aportación de su creatividad ceñida por el principio de la prudencia que suele llamarse de oportunidad. Esto ocurre en muchas ocasiones como cuando la ley humana necesita de una cuantificación. Dado que ésta siempre es concreta, será necesario determinarla en cada contexto histórico, de aquí que se hable de derecho natural que opera por vía de determinación.

Como se ve, es necesario poner en acción la criticidad y la creatividad del legislador humano, de ese modo el orden normativo resulta ser un producto de la razón y de la cultura.

quinta de la primera parte de la Suma, que se ocupa del Bien, en las *Quaestiones Disputatae de Veritate* y en el opúsculo *De Pulchro*.⁶²

Del pensamiento de Robles, aprendemos que el valor es una relación que se establece entre el ente en acto y la tendencia natural, el valor es a priori porque la relación es a priori, es decir, fundada en la esencialidad del ser en acto y también en la esencialidad de la misma tendencia natural. Por ello, en una percepción filosófica realista no es el valor fundamento del bien sino a la inversa es el bien el fundamento del valor. Por lo mismo, otros autores de nuestro tiempo, siguiendo la misma orientación, explican que el valor es aquello que corresponde a la finalidad intrínseca del ser. Habrá tantas clases de valores como sean las finalidades intrínsecas. Agrega en el mismo sitio Basave y Fernández del Valle que "...sobre estas bases es posible airear y dar nueva vida a la filosofía fenomenológica de los valores para que cese de ser un capítulo cerrado de la historia de la filosofía".

Al aproximarse el cierre de este párrafo debemos hacer otra reflexión. El estudio de los valores nos muestra cómo el orden del universo clama y reclama la existencia de los valores ya que por la racionalidad de ese orden, de sus fundamentos y de su sentido, los seres deben enlazarse armónicamente para acercarse o alcanzar su plenitud a pesar de que ésta no pueda lograrse cabalmente debido a la propia imperfección de las criaturas. Hemos pues de rescatar la idea de la relación ya que ella, se da entre cosas materiales, entre conceptos, entre personas y no obstante su carácter accidental, constituye un elemento clave y altamente dignificador del ser.⁶³

De acuerdo con la concepción que hacemos propia de que el valor es una relación de esos seres y con esas calificaciones, se entiende de qué manera el deber ético y el deber jurídico, constituyen vínculos. De nuevo aparece en toda su fuerza la función de la vinculación de los seres. Bajo esta perspectiva, el amor se nos presenta como una especial y a la vez suprema forma de perfeccionamiento que se acerca, toca y quizás cumple completamente

⁶² BASAVE, *Filosofía del...*, op. cit., p. 164. Como sabemos la palabra pulcritud se traduce en latín medieval por belleza que es el más discutido de los trascendentales del ser. Sobre la criticidad, dinamismo fundamental de la universidad, se recomienda vivamente consultar el opúsculo de Cacho Vázquez.

⁶³ Correspondiendo a las relaciones físicas, a las de orden ético, lógico etc., y a las personales. La relación será más importante y digna según sean los seres que ella vincule. Parece por tanto que en la parte superior del universo están las relaciones que vinculan a las personas. La relación es dignificante ya que considera a las personas y las vincula con sentido.

con el deber de plenitud que aparece inscrito en el ánimo de cada uno de los seres del universo.

El valor es por lo tanto, una exigencia de bien que es conocida y deseada por la naturaleza humana para actualizar sus facultades y de ese modo acercarse a su perfeccionamiento. Los valores además de preferibles son polares ya que a cada uno corresponde una realidad opuesta a la que se le ha dado la designación de contra-valor, cabe aquí la añeja tesis de sabor hegeliano de que a la tesis se opone la anti-tesis.

Al detenernos frente a la preferibilidad del valor como lo hace Gutiérrez Sáenz,⁶⁴ encontramos un núcleo con una realidad objetiva y determinada disposición y una señalada capacidad en ese núcleo para ejercer una atracción en otro ente que es personal. Se hace presente, en efecto, una fuerza cósmica de ordenación de los entes racionales y no racionales pero que necesita en todo caso de la aceptación humana para realizar efectivamente el valor. He ahí el encuentro luminoso que se produce entre la persona y el valor. Se ha dicho con corrección que el valor atrae pero no arrastra, precisamente, ya que en el acto verdaderamente humano, es necesario el deseo de lo ya conocido y sabido para aceptar y vivir el valor. Los ejemplos pueden multiplicarse, prácticamente al infinito. Sabemos que hay ciertos entes que armonizan entre sí y otros por el contrario, resultan incompatibles. No es lo mismo para el hombre un recipiente con alimento sustancioso que otro que contiene un veneno o quizás un antídoto. Es precisamente en esa decisión, donde reside la razón misma de ser, del mérito.

Queda por formular la descripción y somera explicación de las características que en la axiología contemporánea se asignan a los valores. Nos hemos ocupado ya de la preferibilidad, veamos las restantes. El valor tiene su propia existencia, no se acepta ya lo afirmado en tiempos de Lotze de que el valor no es sino que vale. En realidad si el valor, como es, vale es porque es. Algunos destacados filósofos lo ubican dentro del universo de los entes, Basave lo hace dentro de lo que él llama con originalidad “la habencia”. Finalmente pues esta larga y muy compleja discusión conduce a afirmar el ser y la existencia de los valores con las demás características que anotamos abajo.

⁶⁴ GUTIÉRREZ SÁENZ, *Pedagogía...*, *op. cit.*, p. 39.

Dependencia ontológica

Significa que existencialmente los valores no son independientes en el sentido de que ontológicamente, se trata de una necesaria adherencia del valor a los seres. Tengamos presente que todo ser en cuanto tal es valioso y por ello bueno -trascendental- ya que la existencia es mejor a la no existencia. Como se ve, no se indica un valor moral que ha menester del acto humano, se indica una realidad física o metafísica. Fuera de los seres, el valor como realidad conceptual presenta la suficiente consistencia para entenderlo a la manera de los accidentes.

Objetividad

Se afirma que no dependen de las preferencias individuales sino que conservan su propia realidad más allá de toda valoración o apreciación. Recuerda Ferrater⁶⁵ que la teoría relativista de los valores sostiene que los actos de agrado y desagrado son el fundamento de los valores. La teoría absolutista sostiene en cambio que el valor es el fundamento de todos los actos... Los relativistas desconocen la forma peculiar e irreductible de la realidad de los valores... la objetividad del valor es sólo la indicación de su autonomía con respecto a toda estimación subjetiva y arbitraria.

Cualidad

La esencia de los valores es independiente de su cantidad, por ello en su respectiva jerarquía y demás relaciones, no pueden establecerse relaciones propiamente numéricas, su principal característica es su cualidad pura. Lo anterior no excluye que la “justicia” implique proporción y cualidad.⁶⁶

Polaridad

Dado que los valores no son realidades independientes, se nos presentan con su fuerza atractiva cualitativa y una cierta contra-fuerza en el extremo

⁶⁵ *Diccionario*, p. 3636.

⁶⁶ Ya se ha indicado que el principio de la exactitud material del pago ilustra claramente lo arriba expresado. En esta cuestión se conjuntan el modo, es decir, la cosa misma debida con el monto.

opuesto, se trata de ver el desdoblamiento de cada cosa valente en su aspecto positivo y en el negativo. A su afirmación entendida como una tesis se opone la anti-tesis. Es fácil identificar los opuestos de la bondad, belleza, justicia, utilidad, etc.

Jerarquía

Para iniciar, puede ponerse como ejemplo que el nivel de lo estético debe estar supeditado al valor de lo ético al menos para ciertas cosas y en cierta medida. Afirma Beuchot que no se trata de hacer un arte moralizante sino de moralizarlo... Es auto-refutante pretender que el arte nada tiene que ver con la moral; ésta es ya una actitud y postura moral por sí misma.⁶⁷ Como se ve es bastante debatida la temática de la inter-acción de los diferentes valores y por ello, de su ubicación en la respectiva escala.

Postulamos empero, que en la cima de esta jerarquía se halla lo “perfecto” ajeno a la naturaleza humana, al menos si por perfecto se ha de entender el paradigma sin mancha en la realización de la propia naturaleza. Ciertamente es igualmente que la verdad y la santidad se nos presentan como lo más próximo a la perfección o la perfección misma.

La jerarquía de los valores se va clarificando en cada persona conforme con su personalidad, educación y circunstancias y resulta así determinante en la conciencia y siempre en su actuación.

De las múltiples clasificaciones de valores que expresan precisamente su jerarquía, Basave expresa que una de las mejores los divide en infra-espirituales que comprenden lo agradable, lo placentero, lo vital y saludable. En un nivel superior emergen los propiamente espirituales: no éticos, estéticos, precisamente éticos, jurídicos, finalmente los valores supremos que él denomina sobre-humanos son los valores religiosos, de la trascendencia. En esta ordenación jerárquica se entiende que el centro de gravedad es el espíritu y por ello se emplea este criterio ordenador, empero hay tantas clasificaciones jerarquizantes cuantos sean sus autores.

La jerarquía de los valores se conecta directamente con la cosmo-visión de cada uno y entendemos desde esta perspectiva que dicha visión del universo encierra la propia jerarquía que su autor postula, reconoce y vive. Justamente la educación tiende a afirmar, sustentar y hacer vida una jerarquía

⁶⁷ BEUCHOT, *Belleza y analogía. Introducción a la estética*, San Pablo, México, 2012, p. 150.

de valores en la que predominen la bondad, el amor, la verdad, etc., para hacerla vida. Ya hemos insistido en que la culminación del proceso educativo se produce cuando el educando vive lo que ha aprendido y de ser posible, se convierte en educador. De esa manera se multiplica de un modo en ocasiones geométrico, la ilustración de la comunidad.

Tradicionalmente se postula que el bien honesto en cuanto encardinador de todo tipo de bien, es por lo mismo supra-ordenador de todos los demás valores.⁶⁸ De ese modo en la cima de su jerarquía se encuentra lo bueno y verdadero.

En suma qué se puede decir del ser de los valores. El punto de partida epistémico que hemos seguido en este inciso no es el de Kant ya que el gran maestro de Königsberg entiende el conocimiento como una construcción que incluye una síntesis de las formas a priori de la inteligencia y el contenido de los pensamientos. Nos parece que a pesar de la enorme aportación kantiana a la comprensión del conocimiento como construcción, es el realismo que procede de Platón y Aristóteles donde el ser conocido manifiesta su presencia. Por lo anterior, la doctrina clásica ha insistido siempre en comprender el valor como una exigencia de bien, como una expresión de un orden posible y en cierto modo debido. El valor aparece a nuestra mirada como un verdadero propulsor del ser en potencia que busca su desarrollo, esto es, su actualización en sentido aristotélico.

Los valores son por tanto conocidos como todos los seres de manera racional gracias a la analogía de proporción ya que en la realidad cotidiana encarnan una verdadera participación del valor total que es así su analogado cardinal o primero.⁶⁹ Por ello, la persona humana descubre el valor y al momento de aprehenderlo se lo apropia. Al realizarse el valor se cumple un acto verdadero de cultura. Valor y cultura son reversibles, verdaderos correlatos. Esto se explica dentro del pensamiento tradicional porque la persona humana es concebida siempre como *homo viator* que necesita de valores como instrumental necesario a lo largo de su viaje vital. Sin esos valores, no sólo

⁶⁸ Ver la concepción de Preciado Hernández en su *Filosofía del derecho* que reproduce con claridad el pensamiento tradicional.

⁶⁹ Esta analogado primero o príncipe es un valor im-participado no dependiente por lo mismo de ninguno otro. Él a su vez, comunica una parte o proporción de sí en cada caso. De este modo en el pensamiento escolástico, la doctrina de la participación deviene la columna vertebral del pensamiento tradicional en la materia. Puede verse de Derisi su *Fundamento metafísico del orden moral*, específicamente su capítulo sobre la esencia del valor.

no puede transitar ni desarrollarse, no puede subsistir ya que ha menester de salud, vida, conocimiento, verdad y tanto más.

Los valores son reales en lo que expresan en tanto bienes participados elegidos de manera consciente y libre.

Por su parte el movimiento fenomenológico retorna a la intencionalidad del conocimiento gracias a las aportaciones de Brentano y subraya así la polaridad simultánea del sujeto que conoce y del objeto, en nuestro caso, del valor conocido en el plano de la aprehensión o del conocimiento especulativo para llevarlo a la vida.

VI. EDUCACIÓN EN LA VIDA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cuestión nodal en el tratamiento de la educación desde los valores es el estudio y comprensión de los derechos fundamentales como hoy se les nombra. Es de tal magnitud la cuestión que educar en valores es educar hacia el re-conocimiento de los derechos humanos y hacia su incesante promoción.

La cuestión basilar es la concepción del tema y la determinación de su fundamento. No se trata de un tópico sólo teórico, al contrario de lo que se sostenga al respecto, depende en mucho la vida de los derechos humanos. Si se trata de promoverlos, necesariamente nos hallamos ante la práctica de virtudes. Ya hemos notado antes que constituyen una tríada inseparable derechos humanos, valores y virtudes, lo cual revela inmediatamente su profundo alcance ético.

Se ha notado ya por algunos estudiosos, que se ha trabajado entusiastamente bajo la luz de la globalización en materia de derechos humanos, empero la doctrina y la praxis correspondiente es todavía muy parca en tratándose de los deberes humanos. Es preciso por lo mismo que en una teoría suficiente se atienda a la relación jurídica y naturalmente al objeto jurídico respectivo.

El menú de esta temática es de por sí extenso. Además de las cuestiones enunciadas arriba, es preciso volver la mirada con auténtica atención a la historia para escrutar, al menos en el mundo de occidente, cuándo, cómo se desarrollan los procesos de humanización del Derecho, nos referimos especialmente al mundo clásico. Es necesario combatir la idea de que los derechos humanos nacen de pronto al calor de los sucesos de los siglos XVIII y siguientes. Ocurre que el Derecho es una realidad viva como la vida social en la que se encuentra inserto.

Es preciso distinguir con claridad como ya lo hacen algunos tratadistas entre derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos y de esa manera distinguir la protección jurisdiccional regional de la universal, yo agregaría su promoción, que incluya desde luego, a los derechos sociales sin dejar escapar ninguno, es más señalando su carácter de continua expansividad.

VII. EL DERECHO ES VIDA COMUNITARIA

Nos hemos inclinado de un modo definitivo por entender al Derecho como lo hace el vitalismo y la fenomenología, cual relación humana actuante y palpitante que se produce como resultado de la inter-acción de las personas.

Entendemos en este parágrafo por “comunitaria” lo que es lo societario sin alusión alguna a los orígenes del fenómeno ni a la forma de participación. Finalmente, la vida en común facilita enormemente la consecución de los fines humanos que devienen así fines de la comunidad y que en instancia final son búsqueda de plenitud de la realidad humana. Por ello, cuando el discurso trata de valores, de virtudes, de derechos humanos, se habla de ese camino, nada fácil, que es preciso transitar para que la persona individualmente considerada y en su sentido más propio y comunitario, consiga su desarrollo. El instrumento preciso que obtiene ese desarrollo, es el valor en todas sus expresiones.

El gran tema es por tanto “la educación para la convivencia” que debe ser tan matizada como sean diferentes las personas. No es lo mismo la educación de un niño que la del adolescente o la de un adulto, a pesar de que se sustenten sobre bases comunes.⁷⁰ Empero, la convivencia es la suma y algo más, claro está, de lo que es, piensa, vive, proyecta, cada uno de los convivientes.

Montserrat Payá, citada por Guadarrama González,⁷¹ busca una “...distinción entre educación en valores y educación moral, pero finalmente se llega a la conclusión de que son sinónimas...No puede haber educación moral sin educación en los valores, de la misma manera que no se puede concebir una educación en los valores sin educación moral...” Esta autora está en lo correcto ya que hay una correspondencia ontológica entre valores y compor-

⁷⁰ Ya Piaget demostró con gran riqueza de argumentos las bases de la educación de los niños y los procesos educativos en la adolescencia. Ver *Antropología* coordinada por Sellés.

⁷¹ GUADARRAMA GONZÁLEZ, Álvaro, *La axiología jurídica*, México, Porrúa, 2004, p. 122.

tamiento, los valores son para la vida y de la posible abstracción en que se les pueda ubicar, la vida los actualiza. Por otra parte, dado que la conducta humana auténtica siempre es medible axiológicamente, su moralidad es indiscutible.⁷²

El personalismo comunitario impulsado en Venezuela por Lino Rodríguez Arias Bustamante siguiendo las obras de Héctor González Uribe, Isaac Guzmán Valdivia, Agustín Basave Fernández del Valle y otros maestros; cobra hoy mucho interés por la importancia operativa que se está reconociendo a los derechos humanos dentro del mismo sistema jurídico.

En este punto conviene plantearse de manera somera cuál es el sustento axiológico de lo político. Sabiendo que es un gran tema, sólo haremos algún apuntamiento general.

Lo político se refiere a la organización de la vida comunitaria para el servicio de las personas. He ahí lo que legitima, finalmente el ser y el quehacer de la política.

En la antigüedad, Grecia se nos presenta como la fundadora de la política en lo teórico y en lo pragmático. La experiencia política en lo empírico, se localiza desde que podemos avistar al hombre en su vida de relación con un mínimo de organización dotada de autoridad.

Es por demás interesante estudiar de Roma, cómo organizó el *Regnum*, primera intuición política de los hijos de la Loba. En esta forma de gobierno, todo estaba sometido al monarca que es *Rex* porque *regit*. Al afirmar “todo”, nos referimos a personas, bienes, territorio y riqueza de cualquier índole.

Ugo Coli, en su *Regnum*, demuestra con apego estricto a las fuentes, lo verdadero y lo falso en la tradición de la antigua monarquía, estudia atentamente las nociones de *Rex*, *populus* y *patres*, se detiene a considerar el aspecto religioso de la realeza así como la naturaleza, contenido y límites del poder del rey. Abunda acerca de la familia romana en ese período y concluye su delicado estudio con el análisis de las relaciones externas de la monarquía y la génesis del imperio de la propia realeza.⁷³

El verdadero genio latino brilla en la intuición de considerar a la *Respopulica* como una nueva posibilidad de organizar políticamente a la comunidad de tal modo, que al paso del tiempo fue posible otorgarle a ella misma

⁷² Nos referimos a los actos humanos.

⁷³ COLI, Ugo, *Regnum*, Editrice Universitaria, Firenze, 1958. En este párrafo, hemos enumerado el título del contenido del trabajo de Coli.

una propia sustancia jurídica si bien sociológicamente su asiento residía en la estructura humana de la propia comunidad.

A lo largo del medio milenio que abraza la vida propia de la república romana, con el advenimiento de los municipios, sin duda, inspirados en la concepción misma de la república cual titular jurídico y político, apreciaremos intentos diversos por hacer vida el ideal ateniense de la democracia, forma que será llamada con feliz inspiración, pura de gobierno y enriquecida por los rasgos constitutivos de la aristocracia senatorial y la ejecutividad de cónsules, magistrados y en casos especiales del dictador uni-personal o colegiado. De esto derivó la admiración de Polibio cuando sorprendido, contempló esas tres formas estructurales en la vida romana.

Es importante estudiar en otra sede, cómo se erige en verdad el “principio de efectividad” en muchos momentos de la vida republicana romana, cuando el personalismo político de las grandes figuras de esta elocuente historia, arrebató a la misma república su cauce legal y aparecen realidades operativas, aún en contra de lo preceptuado por el Derecho. Por ello este principio conocido por los romanos fue pregonado en las XII Tablas al afirmar con singular sabiduría *ex facto ius oritur*. Efectivamente, de la vida misma con sus hechos aun no calificados y a pesar de contrariar a la ley, se generan verdaderos efectos jurídicos de valor irrevocable.

Es importante tener presente que siendo el Derecho “experiencia de vida conviviente”, aporta gran riqueza en materia de axiología ya que a pesar de que su función no es en sí, educar, consigue esto al normar dicha convivencia y procurar de manera insustituible lo necesario para alcanzar un mínimo de “bien común”. Éste es, por antonomasia, la afirmación axiológica de lo político, no únicamente por ser bien sino por su carácter directamente orientado a toda la comunidad.

Por lo anterior, nos referiremos al Derecho y su función educativa con las alusiones que se estimen pertinentes para la experiencia jurídica de Roma.

VIII. EL GOBIERNO DE LA PROPIA VIDA

Como se ha visto, la forja de la personalidad contribuye a fortalecer estructuras básicas de conocimiento y especialmente de decisión y de acción que permiten a la persona humana obrar de un modo en verdad racional sometiendo instintos y pasiones a las decisiones que puede tomar el sujeto responsable. Siempre estará ahí la auto-posesión desde la cual habrá de to-

marse la decisión definitiva, por ello, el proceso educativo es un reforzar las posibilidades del bien obrar sin que pueda pre-decirse nada de manera determinante ni determinista. El acto propiamente bueno, tiene su propio mérito. Este mérito consiste en el sometimiento de los deseos que por sí mismos son ciegos al dictado sabio y aconsejador de los valores sabidos y sentidos en la conciencia del agente humano.⁷⁴

Mucha importancia en el gobierno de la propia vida tiene que ver la intencionalidad que controla los objetos del pensamiento y la imaginación de donde derivan las inclinaciones y la propia fuerza de la voluntad, capaz inclusive de resistir a esas inclinaciones.

IX. APRENDER A VIVIR EN VALORES PROMUEVE LA REALIZACIÓN PERSONAL Y LA COMUNITARIA

Es claro que si el valor plenifica la acción humana, vivir en valores realiza la misma esencia de la persona en sus dos dimensiones: la individual y la comunitaria.

Se ha dicho bien que el estatuto epistemológico de la ética, se trata de que el crecimiento humano no se detenga, carece de límites y así cada uno puede crecer tanto cuanto quiera y pueda. Se tiende a que el auto-perfeccionamiento no se detenga y por ello se ve que la libertad que por sí es trascendental se extiende hasta la misma esencia.⁷⁵

X. CONCLUSIONES

- I. Es desde cualquier punto de vista muy loable que en nuestro México de este s. XXI, se renueve y vigorice el entusiasmo por el estudio, difusión, investigación de la ciencia jurídica desde la óptica de los valores, cuestión que ocupa a esa parte dignísima⁷⁶ de la filosofía que es la axio-

⁷⁴ Puede verse en esta cuestión el libro clásico *El gobierno de sí mismo* de P.A. Eymieu que se incluye en la bibliografía. Finalmente, el mérito deriva del costo que supone someter instintos y pasiones a los dictados superiores.

⁷⁵ POLO, Leonardo, *La esencia del hombre*, Navarra, EUNSA, 2011, p. 298.

⁷⁶ Quiere subsistir la tautología así expresada ya que “axiología” es por su propia estructura lexical el estudio de lo que es más digno.

logía. Esta cuestión constituye y así ocurrirá siempre, centro natural de la temática ius-filosófica.

El solo hecho de tener conciencia del severo desajuste que implica la crisis en la educación que niega, pospone u olvida los valores, implica que se está ya al principio de un posible y deseable proceso remedial. Empero, deben emprenderse otras muchas acciones. Se busca finalmente “ser persona”, mientras pueda hacerse vida esta afirmación a plenitud, estaremos más cabalmente en el campo del humanismo, en el terreno propio de la vida de los valores.

El diagnóstico que se tiene ahora en nuestro México, en materia educativa, especialmente en axiología, es en verdad deplorable y exige con verdadera premura iniciar una serie de estrategias algunas de las cuales se formulan en este texto para alcanzar, si bien en el largo plazo, un viraje fundamental en la formación personal en general y en particular en el aprendizaje del Derecho, sustentado en competencias y destacadamente inspirado en los valores y en las virtudes que se encarnan en la vida propia de los derechos humanos.

Todo diagnóstico debe encuadrarse en el contexto humano de las personas a que se refiere.

- II. El paradigma de la formación universitaria no se debe buscar en una erudición ajena a los valores sino en la obtención y acercamiento al camino que conduce y acerca a la sabiduría que por su propia esencia es solidaria y significativa ya que descansa en el ejercicio permanente de la criticidad, de la creatividad y de la solidaridad. Valores y derechos humanos deben enseñarse en la licenciatura en Derecho y en los estudios de posgrado en cada una de las asignaturas y desde ellas, sin perjuicio de que se conserven los cursos propios y exclusivos, precisamente de derechos humanos y de axiología jurídica e historia del pensamiento del Derecho.

El verdadero paradigma dentro de la formación universitaria que busca la sabiduría, debe mover hacia la consecución lo más plena posible del bien, la verdad y la belleza. Se trata de los valores supremos que por lo mismo se encuentran en el pináculo o parte suprema de la escala de valores.

- III. El sustento que descubre el jurista y el pedagogo respecto de los valores fundamentales, es la persona humana misma vista como fuente de la cultura, de la civilización y es precisamente su dignidad ontológica,

la razón de la vida y de la legitimidad del Derecho. Esta dignidad le corresponde a la persona humana por razones ontológicas, por el solo hecho de ser lo que es. Esto significa que al alcanzar un lugar eminente en la escala del universo, por su conciencia, sabe y merece la propia plenitud a la que debe colaborar con su propia aportación y la de los demás. Si la persona humana consigue acercarse o no a su plenitud existencial, dependerá de la administración de sus talentos y de otras circunstancias. Aquí aparece la dignidad biográfica, que por lo mismo se finca en la realidad del mérito o la culpa.

V. La dignidad ontológica de la persona humana es conocida por ella misma y sobre ella se finca la legitimidad de la ley positiva. Esta dignidad humana es el centro desde el cual se irradian los derechos humanos y los valores que el orden jurídico debe reconocer, tutelar, promover. Esta dignidad no sólo es conocida por los demás, debe ser promovida con el mayor entusiasmo por todos ellos.

La primacía de la persona humana la hace ser un ser que tiende existencialmente hacia la trascendencia. Esta experiencia ratificadora del valor de la naturaleza humana, legitima al hombre no únicamente como portador sino como realizador de las mejores esencias axiológicas conformadoras de su realidad.

IV. Aceptamos el primado de lo ontológico y lo cognitivo sobre lo normativo ya que la persona humana como ser de razón, debe antes de ser llamada a cuentas, esto es de exigírsele responsabilidad, conocer la ley y decidir si la acata, obrando en consecuencia. Finalmente, el primado de los primados es la dimensión antropológica.

V. El proceso de enseñanza-aprendizaje exige que educadores y educandos conozcan y practiquen las respectivas pedagogía y didáctica, para aprender a aprender y desde ahí para aprender a ser, a administrar el tener y aprender a servir. No debe pasarse por alto la ética profesional de la educación.

VI. La anterior conclusión implica incidir en la formación de la personalidad del educando enriqueciendo sus facultades cognitivas, volitivas y de acción, fuertemente enraizadas en la responsabilidad y avivando sus mejores dinamismos. Los valores se entienden como bienes que entrañan necesariamente una relación entre el ser y su finalidad intrínseca. La persona humana es un portador y realizador de valores, por ello se dice que es axiotrópico y axioético.

- VII. El esfuerzo docente debe orientarse sin discusión a afinar la inteligencia, la imaginación, la criticidad, la creatividad, la fantasía y demás facultades intelectuales del alumno, debe reforzar sus mecanismos de discernimiento y vigorizar principalmente sus motivaciones intrínsecas para culminar en el servicio a los demás. En este importante proceso de crecimiento, juega una función decisiva la solidaridad que ambiciona realizarse en el amor. Todas estas habilidades, actitudes y aptitudes, deben quedar integradas en la personalidad del educando y permanecer en un proceso continuo e in-detenible de crecimiento.
- VIII. Educar desde los valores y siempre con ellos, conducirá sin duda a un aprendizaje significativo que se adhiere de manera activa y operativa en el ser mismo del educando y se integra en su personalidad, favoreciendo alcanzar el paradigma de la Universidad que es la sabiduría y que se contiene y se enuncia en lema de nuestra propia Universidad Nacional y en nuestro Perfil de Egreso.
- IX. Gracias a la aplicación de las competencias profesionales, irán cristalizando en la personalidad del alumno los valores y las virtudes, con mayor o menor intensidad así como sea el lugar que ocupen en la respectiva jerarquía correspondiente a la cosmo-visión que el propio estudiante haya formulado y revise permanentemente desde su conciencia.
- X. No cabe duda que una revolución en la educación nacional y en la jurídica, por lo mismo, implica un proceso muy largo, por ello, sus frutos se verán a largo plazo gracias al concurso de toda la comunidad. No creemos que exista otra forma de hacer vida los valores sino es comprometiendo activamente a todos los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje, particularmente a los estudiantes, a los docentes, a los directivos y a la sociedad íntegra a lo largo de varias generaciones. Esto supone naturalmente aprovechar lo que se ha logrado hasta ahora.⁷⁷

⁷⁷ Un caso elocuente del que nos habla la historia de la cultura si queremos dejar de lado por el momento la historia de la educación, nos lo muestra la solidaridad con la que los juristas alemanes del s. XIX prefirieron diferir la elaboración de su Código Civil en lugar de acoger mecánicamente el francés a pesar de que demorara varias generaciones el resultado. Esto, se hizo a fin de disponer de un verdadero y genuino instrumento germano que respondiera a los valores nacionales y aún a costa de los grandes maestros que tomaron la decisión no vieran los resultados. De ese modo se dispuso del código, hoy conocido como BGB. Los recordados juristas alemanes sabían cuanto era importante que en la estructura de la nacionalidad alemana se tuviera una legislación propia fundamento nacional del derecho común sustantivo.

- XI. Educar con verdadero compromiso en los valores, favorecerá que cada uno de los educandos, de acuerdo con su propia cosmovisión, construya una vida verdaderamente digna para sí y para los otros, mejorando en gran forma la prevalencia de las exigencias de la razón y del espíritu. De esa manera, el Derecho se erigirá en factor imprescindible no sólo de educación de la comunidad sino también en una fuerza cohesiva insustituible, de la solidaridad y de fraternidad humanas.
- XII. La propuesta contenida en este texto encuentra su sede natural en cada una de las matrices educativas desde la familia, empero a la Universidad Nacional corresponde legítimamente la promoción de los derechos humanos y su observación, dentro de la educación, cumpliendo así, una delicada responsabilidad nacional en todo momento, especialmente, hoy tiempo de globalización.
- XIII. Por razones de congruencia y de inferencia, es preciso al cerrar esta investigación, formular una propuesta antropológica ideal que permita sostener con razones de fondo el paradigma del Derecho. Reiteramos nuestra insistencia en que el primado del Derecho es la persona humana. Escribe Sellés⁷⁸ que a la hora de establecer una antropología ideal, se tome en cuenta que la voluntad parece tener más marcada intención hacia el futuro que la inteligencia...ya que lo que va conociendo la inteligencia se va transformando para ella en fines.⁷⁹
- XIV. El orden jurídico culmina cuando ha sido necesario el juicio, con la sentencia del juzgador y su ejecución, así como con el desagravio del ofendido. De ese modo ratificamos que es la persona humana inicio, razón y culminación del operar del Derecho.

XV. BIBLIOGRAFÍA

- ABBAGNANO, Niccola, *Diccionario de filosofía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- ANCILLI, Ermano, *Diccionario de espiritualidad*, 3 vols., Barcelona, Herder, 1984.
- BASAVE F. DEL VALLE, Agustín, *Filosofía del Derecho*, Porrúa, 2001.

⁷⁸ SELLÉS, Juan Fernando (ed.), *Propuestas antropológicas del siglo XX*, 2 vols., EUNSA, Navarra, 2006 p. 23.

⁷⁹ En otra ocasión, merecerá la pena abundar en esta propuesta fundatoria del *a priori* de la persona humana.

BEUCHOT, Mauricio, *Belleza y analogía. Introducción a la estética*, San Pablo, México, 2012.

BLÁZQUEZ CARMONA, Feliciano, *La Filosofía de Gabriel Marcel*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1988.

CACHO VÁZQUEZ, Xavier, *Criticidad y formación universitaria*, Cuadernos de Reflexión Universitaria No. 27, Universidad Iberoamericana, 1998.

CARNELUTTI, Francesco, *El arte del derecho*, EJEA, Buenos Aires 1948.

CONCHA, Miguel, *El principio "pro persona"*, en La Jornada, México, 19 de enero 2013.

CORCUERA CABEZUT, Santiago, *Derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos*, Oxford, México, 2012.

DELGADO FRESÁN, Araceli, *Formación valoral a nivel universitario*, Universidad Iberoamericana, México, 2001.

DERISI, Octavio Nicolás, *Fundamentos metafísicos del orden moral*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 1980.

DONCEEL, J.F., *Antropología filosófica*, Buenos Aires-México, Ediciones Carlo Lohlé, 1969.

EYMIEU, P. Antonino, *El gobierno de sí mismo*, Barcelona, Gustavo Pili, 1919.

FASSÓ, Guido, *Historia de la filosofía*, 3 vols., Buenos Aires, Pirámide, 1998.

FERNÁNDEZ ALVAR, Constantino, *La Ley según Sto. Tomás de Aquino*, Barcelona, Editorial Labor, 1936.

FERRATER MORA, José, *Diccionario de filosofía*, Ariel, Barcelona, 2001.

GONZÁLEZ MORFÍN, Efraín, *Temas de filosofía del derecho*, México, Oxford-Universidad Iberoamericana, 2003.

GUADARRAMA GONZÁLEZ, Álvaro, *La axiología jurídica*, México, Porrúa, 2004.

GUITTON, Jean, *Nuevo arte de pensar*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2000.

GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, *Ética*, México, Esfinge, 1997.

HÖRMANN, Karl, *Diccionario de moral cristiana*, Barcelona, Herder, 1985.

IGLESIAS SANTOS, Juan, *Derecho romano*, Ariel, Barcelona, 2007.

LEDESMA URIBE, José de Jesús, *Antropología jurídica*, Jurídica No. 34, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, 2004.

LEVINAS, Emmanuel, *Totalidad e infinito*, Instituto Latinoamericano, 1974.

LUYPEN, William, *Filosofía del derecho natural*, Buenos Aires, ED. Carlo Lohlé, 1968.

MARGADANT, Guillermo F., *Derecho privado romano*, México Editorial Esfinge, 2001.

MARIAS, Julián, *El tema del hombre*, Madrid, Espasa Calpe, 1977.

MELENDO, Tomás, *Introducción a la filosofía*, Navarra, España, EUNSA, 2004.

PAPALIA, Diane y WENDKOS OLD, Rally, *Psicología*, México, Mc Graw Hill, 2009.

PASCAL, Blas, *Pensamientos y otros escritos*, Porrúa, 2000.

- PECES BARBA, Gregorio, *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*, Madrid, Dykinson, Cuadernos Bartolomé de las Casas, 2002.
- PIEPER, Joseph, *Las virtudes fundamentales*, Editorial Rialp, 1976.
- POLO, Leonardo, *La esencia del hombre*, EUNSA, Navarra, 2011.
- PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de filosofía del derecho*, México, Facultad de Derecho, UNAM, 1993.
- REALE, Miguel, *Teoría tridimensional del derecho*, Madrid, Tecnos, 1997.
- RECASÉNS Siches, Luis, *Introducción al estudio del Derecho*, Porrúa, 1979.
- ROBLES SOTOMAYOR, Elodia, *La Estimativa de los derechos humanos en el pensamiento de Luis Recaséns Siches*, Facultad de Derecho, UNAM, 2012.
- RODRÍGUEZ MOLINERO M. *Derecho natural e historia en el pensamiento europeo contemporáneo*. Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1973.
- RUBIO Y RUBIO Alfonso. *La filosofía de los valores y el derecho*, Jus, 1945.
- SANABRIA Rubén. *Filosofía del Hombre*, Porrúa, 1987.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ Rafael. *Metodología de la ciencia del derecho*, Porrúa, 1997.
- SELLÉS, Juan Fernando (ed.) *Propuestas antropológicas del siglo XX*, 2 Vols. EUNSA, Navarra, España, 2006.
- SOLANA, Fernando, (coord.) *Educación bajo la lupa*, Siglo veintiuno editores, México, 2012.
- STEIN, Edith. *La estructura de la persona humana*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2001.
- VATICANO II. Documentos conciliares, Ediciones Paulinas, México, 1992.
- VILLORO, Miguel, *La justicia como vivencia*, Porrúa, 2004.
- WOJTYLA, Karol, *Max Scheler y la ética cristiana*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982.
- ZIMBARDO, Philip, *Los poderes secretos del tiempo*, Algarabía No. 98, Revista, México, 2012.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Género y Justicia*, núm. 32, febrero de 2012.